

**FONDO DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
LA PAZ
PLANTILLA DE DOCUMENTO DE PROYECTO**



DOCUMENTO DE PROYECTO DEL FCP

País(es): Colombia	
Título del Proyecto: Tejiendo Dignidad: justicia, protección y participación en la Jurisdicción Especial para la Paz para sobrevivientes de violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado colombiano	
Número de proyecto del MPTF-O Gateway (si el proyecto existe):	
Modalidad de proyecto FCP: ☐ IRF ☒ PRF	Si los fondos se desembolsan en un fondo fiduciario nacional o regional (en lugar de en cuentas individuales de las agencias receptoras): ☐ Fondo fiduciario del país ☐ Fondo fiduciario regional Nombre del Fondo Beneficiario:
Enumere todas las organizaciones receptoras directas del proyecto (comenzando por la agencia convocante), seguidas del tipo de organización (ONU, OSC, etc.): ONU Mujeres (en coordinación con el Fondo Fiduciario Multidonante para Colombia).	
Enumere los socios implementadores adicionales, especifique el tipo de organización (gobierno, ONG internacionales, OSC locales): El comité Asesor Técnico estará integrado por la JEP, Ministerio de Justicia, ACNUDH, UNVMC, ONU Mujeres.	
Duración del proyecto en meses. ^{1 2} : 33 meses (3 meses para la fase de inicio, 24 meses como duración máxima de los proyectos a implementar en la Convocatoria de Propuestas (CfP) y 6 meses dedicados al proceso de cierre (sistematización de la experiencia, sostenibilidad, evaluación, auditorías, y estrategia de salida, etc.) una vez finalizada la implementación).	
Zonas geográficas (dentro del país) para la implementación del proyecto: Nacional	
¿El proyecto se encuadra en una o más de las ventanas prioritarias específicas del FCP que se detallan a continuación? ☒ Iniciativa de promoción de género ³ ☐ Iniciativa de promoción juvenil ⁴	

¹ La duración máxima del proyecto para proyectos IRF es de 24 meses, para proyectos PRF, de 36 meses.

² La fecha oficial de inicio del proyecto será la fecha de la primera transferencia del presupuesto del proyecto por parte del MPTFO a la(s) organización(es) receptora(s), según la página del Portal del MPTFO.

³ Marque esta casilla solo si el proyecto fue aprobado bajo la convocatoria especial de propuestas del FCP, la Iniciativa de Promoción de Género.

⁴ Marque esta casilla solo si el proyecto fue aprobado bajo la convocatoria especial de propuestas del FCP, la Iniciativa de Promoción Juvenil.

- ☐ Transición de misiones políticas especiales o de mantenimiento de la paz regionales o de la ONU
- ☐ Proyecto transfronterizo o regional

Presupuesto total del proyecto aprobado del FCP* (por organización receptora):

ONU Mujeres: US\$ 3,000,000

TOTAL: US\$ 3,000,000

**El presupuesto general aprobado y la liberación del segundo tramo y de cualquier tramo posterior son condicionales y están sujetos a la aprobación de PBSO y a la disponibilidad de fondos en la cuenta del FCP. Para el pago del segundo tramo y posteriores, el organismo coordinador debe demostrar un gasto/compromiso de al menos el 75% del tramo anterior y la presentación de cualquier informe del FCP que se deba en el período transcurrido.*

Cualquier otra financiación existente para el proyecto (monto y fuente):

1^{er} tramo del FCP (70%):	2^{do} tramo del FCP* (30%):	3^{er} tramo del FCP* (NA%):
ONU Mujeres: US\$ 2.100.00	ONU Mujeres: US\$ 900.000	
Total: US\$ 2.100.000	Total: US\$ 900.000	Total: NA

Proporcione una breve descripción del proyecto (describa el objetivo principal del proyecto; no enumere los resultados ni los productos):

El proyecto tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, lideradas por mujeres y/o por personas LGBTQI+ que representan a sobrevivientes de hechos de violencia sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado dentro de los macro casos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Esto se hará mediante la implementación de un Fondo Concursable, que apoyará y fortalecerá las capacidades de dichas OSC para: i) desarrollar estrategias de litigio e incidencia, ii) brindar servicios psicosociales, y iii) desarrollar iniciativas de protección y autoprotección (incluidas acciones en materia de salud mental y autocuidado emocional) dirigidas hacia las sobrevivientes y los equipos que les representen. Estas son garantías mínimas para permitir la participación de las sobrevivientes en la JEP, llenando un vacío en un área de trabajo que no está suficientemente intervenida y financiada en el contexto del trabajo de la Jurisdicción.

Al fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil de mujeres, lideradas por mujeres y personas LGBTQI+ que apoyan la participación de las sobrevivientes en la JEP, al tiempo que desarrollar bajo una lógica espejo, una estrategia de fortalecimiento de capacidades institucionales de la JEP para la incorporación de la perspectiva de género en sus decisiones judiciales, el proyecto contribuirá a la justicia de género y a la lucha contra la impunidad de las personas sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto armado.

Resumir el proceso de consulta del proyecto en el país antes de su presentación a PBSO, incluso con el Comité Directivo del FCP, la sociedad civil (incluida cualquier organización de

mujeres y jóvenes) y las comunidades de partes interesadas (incluidas mujeres, jóvenes y grupos marginados):

El proceso de consulta para el desarrollo de este proyecto contó con los siguientes elementos: i) La realización de varios grupos focales con la Comisión de Género y el Departamento de Enfoques Diferenciales de la JEP, las magistraturas titulares del macro-caso 11, el Departamento de Atención a Víctimas y las oficinas de los Magistrados liderando macrocasos 5, 7 y 9, ii) Aportes de cuatro Foros Regionales para el Plan de Acción Nacional (PAN) de la Resolución 1325, donde 427 mujeres víctimas LGBTQI+, afrodescendientes, indígenas, campesinas, trans, excombatientes, y defensoras de la tierra de las regiones del Pacífico, Caribe, Este y Eje Cafetero brindaron información sobre el plan de implementación de la resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad, que incluyó aspectos relacionados con su participación en la justicia transicional, iii) Dos reuniones celebradas por la Representante Especial del Secretario General (RESG) sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, una con la JEP y otra con 25 representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y sobrevivientes y de VS y VBG en el marco del conflicto⁵, y iv) Tres grupos focales realizados por ONU Mujeres con organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo litigio estratégico y acciones de incidencia sobre violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado –que contó con la participación de al menos 7 OSC.

Puntuación del marcador de género del proyecto⁶: 3

Especifique % y \$ del presupuesto total del proyecto asignado a actividades en pos de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: 100% - 3.000.000USD

Explique brevemente a través de qué intervención(es) principal(es) el proyecto contribuirá a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres⁷:

El proyecto apoyará el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia restaurativa de las sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto armado a través de dos intervenciones principales: i) el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres y personas LGBTQI+ que desarrollen estrategias de protección, incidencia y litigio para las sobrevivientes, incluida la implementación de iniciativas de protección colectiva e individual; y ii) el fortalecimiento de sus iniciativas de apoyo psicosocial, de salud mental y de autocuidado emocional a las sobrevivientes, así como a los equipos de defensa y representación legal de las OSC antes mencionadas.

Se espera que la combinación de las dos intervenciones –que incluyen un énfasis transversal en temas de protección—fomente y fortalezca la participación de sobrevivientes de VS y VBG en la JEP, promoviendo la incorporación de estándares internacionales sobre un enfoque centrado en las

⁵ Violencia sexual relacionada con el conflicto.

⁶ **Puntuación 3** para proyectos que tengan la igualdad de género como objetivo principal y asigne al menos el 80% del presupuesto total del proyecto a Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (IGEM).

Puntuación 2 para proyectos que tengan la igualdad de género como objetivo importante y asigne entre el 30 y el 79 % del presupuesto total del proyecto a IGEM.

Puntuación 1 para proyectos que contribuyen de alguna manera a la igualdad de género, pero no de manera significativa (menos del 30% del presupuesto total para IGEM)

⁷ Consulte la **Nota de orientación del FCP sobre cálculos de marcadores de género y consolidación de la paz con perspectiva de género**.

víctimas, rompiendo la impunidad que rodea este tipo de conductas criminales.	
Puntuación del marcador de riesgo del proyecto ⁸ : <u> 1 </u>	
¿El proyecto está poniendo a prueba nuevos enfoques? Sí ☒ ☐	
¿El diseño del proyecto incorpora consideraciones relacionadas con el clima, la paz y la seguridad?: ☐ No ☒	
Seleccione las áreas de enfoque del FCP que mejor resuma el enfoque del proyecto (<i>seleccione SÓLO una</i>) ⁹ : 1.2 Estado de derecho	
Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible y Meta(s) a los que contribuye el proyecto: ODS 5 (5.1) y ODS 16 (16.3).	
Tipo de presentación: ☒ Nuevo proyecto ☐ Modificación del proyecto	Si se trata de una modificación del proyecto, seleccione todos los cambios que correspondan y proporcione una breve justificación: Ampliación de duración: ☐ Duración adicional en meses (número de meses y nueva fecha de finalización): Cambio de resultado/alcance del proyecto: ☐ Cambio de asignación presupuestaria entre resultados o categorías presupuestarias de más del 15%: ☐ Presupuesto adicional del FCP: ☐ Monto adicional por organización receptora: USD XXXXX Breve justificación de la enmienda: <i>Nota: Si se trata de una enmienda, muestre cualquier cambio en el documento del proyecto en color ROJO o en CONTROL DE CAMBIOS, asegurándose de que se incluyan un nuevo marco de resultados y tablas de presupuesto con cambios claramente visibles. Cualquier parte del documento que no se vea afectada debe permanecer igual. Se requieren nuevas firmas de proyectos.</i>

⁸ Marcador de riesgo 0 = riesgo bajo para lograr resultados

Marcador de riesgo 1 = riesgo medio para lograr resultados

Marcador de riesgo 2 = alto riesgo para lograr resultados

⁹ Las áreas de enfoque del FCP son:

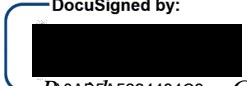
(1.1) RSS, (1.2) Estado de derecho; (1.3) DDR; (1.4) Diálogo Político;

(2.1) Reconciliación nacional; (2.2) Gobernanza Democrática; (2.3) Prevención/gestión de conflictos.

(3.1) Empleo; (3.2) Acceso equitativo a los servicios sociales

(4.1) Fortalecimiento de la capacidad esencial del Estado nacional; (4.2) extensión de la autoridad estatal/administración local; (4.3) Gobernanza de los recursos de consolidación de la paz (incluidas las secretarías del FCP)

FIRMAS DEL PROYECTO:

Organización(es) receptora(s)¹⁰ <i>Bibiana Aido</i>  <i>Firma</i>  <i>Representante ONU MUJERES</i> <i>Fecha y sello</i>	Representante de las Autoridades Nacionales <i>Jairo Ernesto Arias Orjuela</i>  <i>Firma</i> <i>Director de Asuntos Jurídicos encargado de las funciones del cargo de Secretario Ejecutivo</i> <i>Fecha y sello</i>
Jefe del equipo de país de la ONU <i>Mireia Villar-Forner</i>  <i>Firma</i> <i>Coordinador Residente y Coordinador Humanitario</i> <i>Fecha y sello</i>	Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz (PBSO) <i>Elizabeth Spehar</i>  <i>Firma</i> <i>Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz</i> <i>Fecha y sello</i> 13/12/2023

¹⁰ Incluya un bloque de firma separado para cada organización receptora directa de este proyecto.

I. Contexto de consolidación de la paz y justificación del apoyo del FCP (máximo 4 páginas)

- a) Un breve resumen de los **hallazgos del análisis de conflictos** con perspectiva de género en relación con este proyecto, centrándose en los factores impulsores de las tensiones/conflictos que el proyecto pretende abordar y un análisis de los principales actores/partes interesadas que tienen un impacto o son afectados por los factores impulsores que el proyecto intentará abordar. Este análisis debe tener en cuenta el género y la edad.

Siete años después de la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, las medidas específicas de género aún carecen de una adecuada financiación y ejecución en comparación con la implementación general (Instituto Kroc, 2023). Esta tendencia trasciende las administraciones gubernamentales y hay poca información disponible para monitorear el progreso actual hacia el cumplimiento de estos objetivos específicos de género. A pesar de que el Acuerdo de Paz promueve la reincorporación de las personas excombatientes pertenecientes a las FARC-EP, en los últimos siete años se han producido múltiples reconfiguraciones de otros grupos armados, en parte debido a la debilidad del Estado para llenar el vacío de poder dejado por las FARC y garantizar una transición estable en las zonas devastadas por el conflicto. Esta oportunidad fue aprovechada por grupos armados ya existentes, como el Ejército de Liberación Nacional-ELN, grupos paramilitares (por ejemplo, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia) y grupos guerrilleros recién formados –bajo el liderazgo de disidentes del Acuerdo de Paz, como el Estado Mayor Central, o de desertores del proceso de paz, como la Segunda Marquetalia, entre otros. Las antiguas FARC-EP controlaban varias regiones que son clave para las economías ilegales, y la lucha por el control del territorio, los recursos naturales y los cultivos ilegales ha resultado en patrones cambiantes de violencia contra la población civil, así como en alianzas y enfrentamientos en constante cambio entre grupos armados.

La reconfiguración estructural del conflicto armado posterior a 2016 tuvo un impacto desproporcionado en la población civil, exacerbando los niveles diferenciales e interseccionales de marginación y falta de acceso a la tierra, los recursos y la protección de los derechos humanos de mujeres, jóvenes, personas LGBTQI+, comunidades indígenas y afrocolombianas, defensoras de la tierra, personas con discapacidad, etc. Las garantías de seguridad para las y los líderes y las comunidades se están deteriorando progresivamente, a medida que los grupos armados continúan actuando en violación del derecho internacional humanitario, afectando desproporcionadamente a mujeres y niñas.

Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Gobierno (UARIV), desde el año 1985 se han registradas al menos 37.820 víctimas de VS y VBG en el marco del conflicto armado colombiano. En 2022, se reportaron 453 casos de VS cometida en el marco del conflicto armado, representando un aumento del 15% respecto al año anterior. Las regiones más afectadas son Chocó (83), Norte de Santander (70), Cauca (51), Nariño (49), Valle del Cauca (49) y Antioquia (37). Estos datos sugieren una continuidad entre los patrones de violencia contra civiles previos y posteriores al Acuerdo, y muestran que los hechos de violencia sexual y de violencia de género son un patrón en tiempos de guerra, no obstante, los importantes niveles de subregistro que caracterizan esta problemática. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) logró identificar 35.178 víctimas de violencia

sexual entre 1957 y 2016, siendo el 89,2% mujeres y 35% niños, conformado por 11.055 niñas y 1.078 niños (y algunos no desagregados por sexo). Además, según la JEP, entre 1982 y 2017¹¹ se produjeron casos de VS, VBG y violencia reproductiva relacionados con el conflicto armado en todos los departamentos del país¹².

El Informe Final de la Comisión de la Verdad afirma que la VS y la VBG se configuraron como un mecanismo de poder y subyugación utilizado para desencadenar desplazamientos masivos, castigar, humillar y ejercer control sobre cuerpos y territorios durante el conflicto armado, ya que las mujeres, las niñas y las personas LGBTQI+ son atacadas por su identidad. Estos ataques están motivados por estructuras de poder patriarcales, basadas en la discriminación que existe como un continuum que entrelaza la paz y los tiempos de guerra. Incluso los patrones de violencia que no son intrínsecamente de género, como el desplazamiento forzado, tienen un impacto diferencial en los grupos antes mencionados.

Como resultado del *continuum de discriminación y violencia*, las mujeres, las niñas y las personas LGBTQI+ enfrentan barreras estructurales para acceder a la justicia, incluyendo el estigma por denunciar los casos de VS y VBG de los que fueron víctimas, no recibir una primera respuesta adecuada (servicios médicos, psicosociales y legales); los procesos de revictimización; enfrentar represalias por parte de los perpetradores (que van desde el desplazamiento forzado hasta una amplia gama de tipos de violencia de género), entre otros. Así, tanto la violencia sexual como la violencia basada en género siguen siendo fenómenos que no se investigan, abordan ni enjuician adecuadamente. Las barreras antes mencionadas se amplifican exponencialmente desde una perspectiva interseccional de pertenencia étnica, edad, discapacidad, división rural/urbana, etc. Esto muestra los desafíos que enfrenta el Estado para garantizar el derecho de las víctimas a verdad, justicia, reparación y no repetición, en general y en particular los desafíos que persisten para investigar, esclarecer y sancionar la VS y la VBG cometida en el marco del conflicto, desde una perspectiva de cero tolerancia a la comisión de este delito y de compromiso con la no impunidad. Sin embargo, existen oportunidades para que los mecanismos de justicia transicional —particularmente la JEP— pongan fin a esta impunidad y rompan el *continuum*, abordando adecuadamente la VS y la VBG cometida en el marco del conflicto, convirtiéndose en un ejemplo de mejores prácticas para los tribunales nacionales e internacionales.

La participación de las sobrevivientes de VS y VBG cometida en el marco del conflicto dentro de la JEP es un requisito vital para superar las barreras estructurales que sustenta la impunidad ya descrita. Para fomentar una participación significativa de las sobrevivientes, el Acuerdo de Paz establece un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN) centrado en las víctimas. Para participar en el proceso dialógico dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) —la instancia jurisdiccional del SIVJRN— los comparecientes deben reconocer su responsabilidad y hacer una contribución verdadera y genuina al proceso de verdad y justicia, accediendo a cambio a beneficios legales. La JEP tiene un compromiso único con la justicia restaurativa, mediante el cual los comparecientes que contribuyan de manera efectiva a la verdad y la justicia no serán sometidos a penas retributivas, sino a mecanismos restaurativos de sanción, que incluyen sanciones propias y Trabajos,

¹¹ Con la única excepción de Vaupés y Guainía entre 1982 y 1985.

¹² Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto núm. 005 de 2023, págs. 25-31.

Obras y Actividades de Contenido Reparador-Restaurador (TOAR). Actualmente, la JEP trabaja en 11 macro-casos emblemáticos en los que investiga y sanciona a los máximos responsables de los hechos más graves del conflicto armado colombiano, en el marco de los cuales las organizaciones de víctimas cuentan con recursos limitados e insuficientes para garantizar su plena participación dentro de sus distintas etapas procesales.

Luego de más de un año desde la emisión del Auto que anunció el inicio de la etapa de agrupación y concentración de casos de violencia sexual y de género, el macro caso No. 11 fue abierto oficialmente en septiembre de 2023. Esto constituye un hito en la justicia de género, y una oportunidad específica para que las sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto armado cuenten con un caso específico centrado en el esclarecimiento de estos delitos. La apertura de este macro-caso ofrece oportunidades para que la JEP avance en la investigación, esclarecimiento y sanción de VS y VBG en el conflicto armado colombiano, avanzando en la lucha contra impunidad. Las organizaciones de víctimas presentaron 136 informes a la JEP con el fin de documentar los patrones de macro-criminalidad relacionados con VS y VBG durante el conflicto armado, así como para visibilizar el impacto diferencial de estos delitos en la vida de las mujeres, las niñas, los niños y las personas LGBTIQ+. . Al mismo tiempo, también existe una ventana de oportunidad para que la JEP implemente la participación plena de las sobrevivientes en cada etapa del proceso judicial en todos los macro-casos en los que se estén investigando los hechos de VS y VBG cometidos en el marco del conflicto armado.

La justicia transicional es una herramienta poderosa para abordar y transformar el *continuum de violencia*, así como las desigualdades estructurales y la discriminación que impiden a las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ acceder a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Su participación efectiva en los mecanismos de transición incluyendo la JEP es una condición para ello, de allí la importancia de que organismos internacionales como ONU Mujeres fomenten dicha participación¹³, apoyando el desarrollo de iniciativas de sociedad civil encaminadas a la superación de las barreras que enfrentan las víctimas sobrevivientes y sus organizaciones para el acceso a la justicia: falta de recursos financieros, la discriminación estructural y la persistencia de las dinámicas de conflicto que incrementan los riesgos a la vida, la seguridad y la integridad de las personas sobrevivientes de violencia sexual y de género.

A pesar de los esfuerzos de la JEP por garantizar un acceso significativo a la justicia para las víctimas, los desafíos estructurales persisten. Del ejercicio de sistematización de las consultas facilitados por ONU Mujeres, resalta la presencia de varias barreras para el acceso a la justicia para las mujeres que repercuten tanto en el sistema de justicia ordinaria como en el de transición, afectando su participación en todas las etapas procesales de la JEP. Entre otras, las cuestiones clave son:

1. Armonizar metodologías para i) abordar e investigar la VS y la VBG en el marco del conflicto según los estándares internacionales; ii) definir la reparación para las sobrevivientes dentro del marco de la justicia restaurativa y los TOAR y iii) establecer procedimientos estándar de definición del daño, para evitar generar diferentes grados de acceso a verdad, justicia,

¹³ En diciembre de 2022, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP realizó una encuesta con organizaciones de sobrevivientes que participan en la jurisdicción sobre percepciones de riesgo. Como resultado, el sistema de las Naciones Unidas, específicamente ONU Mujeres, fue identificado entre los actores más confiables para las OSC.

reparación y no repetición. Las OSC desempeñan un papel fundamental a la hora de abordar estas cuestiones, ya que han estado incesantemente defendiendo y brindando sus conocimientos técnicos sobre cómo abordar la VS y la VBG, no obstante que, la sostenibilidad de estas contribuciones se ven afectadas por la limitación de fondos para darle sostenibilidad a sus estrategias de litigio e incidencia, debido a la amplitud de frentes de acompañamiento que tienen que asegurar para posicionar la VS y la VBG dentro de macro-casos existentes.

2. Barreras para la participación en todas las etapas judiciales dentro de la JEP, desde la acreditación misma, en el marco del proceso dialógico e incluso en lo que se prevé sean las barreras en eventuales procesos adversariales, relacionadas con insuficiente acompañamiento psicosocial y de servicios de asesoría jurídica para las víctimas orientados a garantizar su participación garantista y efectiva en las distintas etapas procesales de la JEP, especialmente la penal. De igual forma, las organizaciones de la sociedad civil carecen de recursos adecuados para que dentro de sus estrategias legales y de incidencia puedan contar con mecanismos de seguimiento robustos.
 3. Mujeres, niñas y personas LGBTQI+ que intentan acceder a la JEP ven un progresivo deterioro de sus garantías de seguridad en los territorios, debido a su rol como defensoras de derechos humanos y promotoras de la verdad y la justicia. Las sobrevivientes también tienen que enfrentar otras formas de discriminación a medida que sus identidades se entrecruzan no solo como sobrevivientes de VS y/o VBG, sino también debido a sus identidades como personas LGBTQI+, mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales con discapacidad, etc. Si bien la JEP cuenta con mecanismos para implementar medidas de protección, las víctimas siguen enfrentando diversos desafíos para poder cumplir con los requisitos mínimos para acceder a las medidas de protección, viéndose exponencialmente expuestas a riesgos derivados de la persistencia de la violencia.
- b) Una breve descripción de cómo el proyecto se alinea con/apoya los **marcos estratégicos**¹⁴ gubernamentales y de las Naciones Unidas **existentes** y cómo garantiza la **apropiación del proceso desde lo nacional**. Si este proyecto está diseñado en un país PRF, describa cómo el objetivo principal promueve un objetivo estratégico relevante identificado a través del Proceso de Elegibilidad. Explique la naturaleza catalizadora del proyecto y cómo se incorpora la propiedad nacional, incluidas, entre otras, las entidades nacionales y subnacionales.

Este proyecto se alinea con el compromiso del gobierno de implementar plenamente el Acuerdo de Paz y garantizar la participación de las víctimas en todos los mecanismos de justicia transicional. Como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo (2022 – 2026), la justicia transicional es un requisito para el desarrollo de una cultura de paz que garantice el acceso a verdad, justicia, reparación y no repetición, y se ha establecido como una prioridad nacional para el actual Gobierno y para el desarrollo del nuevo UNSDCF en Colombia. De hecho, el nuevo UNSDCF 2024-2027, actualmente en negociación, incluirá un pilar sobre Paz, Justicia y Seguridad, con un fuerte componente de justicia transicional. Finalmente, este proyecto se alinea completamente con los criterios de selección 2023-2028, que

¹⁴ Incluyendo estrategias y compromisos nacionales de género y juventud, como un Plan de Acción Nacional sobre la 1325, una Política Nacional de Juventud, etc.

incluyen a las víctimas y la justicia transicional como sujetos calificados para las solicitudes del PeaceBuilding Fund.

Esta iniciativa constituye una oportunidad única para avanzar en los estándares nacionales e internacionales sobre el abordaje e investigación de la VS y la VBG en el marco del conflicto a través de una justicia restaurativa centrada en las sobrevivientes, siendo esta una oportunidad clave para mejorar el acceso y la participación de las víctimas en la justicia transicional. Esto es en sí mismo innovador, pues constituye una implementación de las resoluciones 1325 (2000) y 2467 (2019) ¹⁵ del Consejo de Seguridad, que puede generar buenas prácticas y aprendizajes, no solo en el escenario colombiano sino a nivel mundial. Al fortalecer la capacidad de la sociedad civil para participar en la JEP, se aprovechará la oportunidad única para que el país aborde la VS y VBG tanto en un caso específico como en todos los demás macro-casos, al tiempo que se fortalece la capacidad de las OSC para avanzar en la agenda sobre VS y VBG en el marco del conflicto armado.

En septiembre de 2023¹⁶, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abrió el macro-caso 11 que abarcará “violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano”¹⁷.. A pesar de que la violencia sexual es investigada en casi todos los demás macro-casos, la JEP ha respondido a una demanda histórica abriendo un macro-caso específicamente sobre violencia sexual y de género, como una acción afirmativa para abordar la impunidad estructural que rodea estos delitos, y avanzar en la aplicación de los estándares internacionales en la materia. Pese a los desafíos antes mencionados para construir un enfoque integral de abordaje de la VS y la VBG en el marco del conflicto, es importante reconocer los esfuerzos de la JEP para abordar estos delitos según los estándares internacionales. Un ejemplo es la forma en que aborda el delito de persecución, así como la relación entre VS, VBG y la estrategia más amplia de control territorial en el macrocaso 02¹⁸, que también permite visibilizar el impacto diferencial sobre las personas LGBTQI+, que aumenta desproporcionadamente en el caso de juventud, pertenencia étnica y capacidad, entre otras

- c) Una breve explicación de cómo el proyecto llena cualquier vacío estratégico y complementa cualquier otra intervención relevante, financiada por el FCP o no. También proporcione un breve **resumen de las intervenciones existentes** en el sector de la propuesta completando la siguiente tabla.

Nombre del proyecto (duración)	Donante y presupuesto	Enfoque del proyecto	Diferencia/complementariedad con la propuesta actual
--------------------------------	-----------------------	----------------------	--

¹⁵ La resolución 2467 (2019) del Consejo de Seguridad, “Alienta a los Estados Miembros interesados a garantizar la oportunidad de una participación plena y significativa de las sobrevivientes de violencia sexual y de género en todas las etapas de los procesos de justicia de transición, incluidas las funciones de toma de decisiones, reconoce que el liderazgo y la participación de las mujeres aumentarán la probabilidad de que los resultados de la justicia transicional constituyan una reparación efectiva según lo definen las víctimas y respondan a importantes factores contextuales”.

¹⁷ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto No. 05 de 2023 de la SRVR

¹⁸ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto No. 03 de la SRVR.

Contribución de Suecia a la Nota Estratégica de ONU Mujeres Colombia (2018 – 2023)	Embajada de Suecia (USD \$ 8.451.599)	La contribución directa de Suecia a la implementación de la Nota Estratégica de ONU Mujeres Colombia se centra en apoyar la implementación del triple mandato de la agencia, con especial énfasis en promover la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad. Es a través de esta modalidad de financiación que ONU Mujeres Colombia ha apoyado la transversalización del enfoque de género en diferentes instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (incluyendo la JEP, la CEV y la UBPD).	Este proyecto se enfoca en apoyar la transversalización del enfoque de género dentro de la JEP, la CEV y la UBPD a través de la prestación de asistencia técnica. En cuanto a la JEP, los principales resultados incluyen el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la JEP para investigar y juzgar casos de VBG y violencia sexual en los Macro-casos 04, 05, 07, 08 y 09, y la provisión de insumos técnicos a los macro-casos. N° 11 sobre Violencia Sexual, Violencia Reproductiva basada en género ¹⁹ . Sin embargo, actualmente esta contribución no se centra exclusivamente en la mejora de las capacidades de las OSC para participar eficazmente en los Mecanismos de Justicia Transicional, que serán el foco de intervención del proyecto GPI. Esto responde a la lógica de que el apoyo a los titulares de deberes debe reflejarse en un trabajo correspondiente con los titulares de derechos.
MPTF por la Paz en Colombia – Convocatoria de propuestas para las Víctimas de las OSC	US\$ 4.900.000	Apoyo a OSC para presentar informe ante la JEP	Se financiaron dos convocatorias para promover la participación, entre otros, de víctimas y organizaciones de víctimas a la JEP. En particular, 6 OSC (ASOM, ACIN/Tejido Mujer, Fund. Voces Diversas, Fund. Confluencia Mujeres, las Asociaciones de Mujeres Afroempresarias de Guacochito y Mujeres Guerreras de la Sierra) contribuyeron con informes a la Comisión de la Verdad sobre violencia de género, particularmente la violencia sexual, que afecta sus vidas. También cabe destacar las 5 OSC con enfoque en promover la participación de las mujeres en la

¹⁹ La JEP abrió este macrocaso en septiembre mediante el Auto SRVR N° 05 de 2023.

			JEP: Corporación HUMANAS, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, y CREER, que trabajó para apoyar a otras OSC de mujeres como ADMUCIMAG y ADMUCIC.
MPTF por la Paz en Colombia - Fortalecimiento de las Capacidades de la JEP para la Toma de Decisiones Judiciales y TOAR (JUL 2022- ENERO 2024)	US 3.000.000 (MPTF)	Apoyo general de la JEP para acelerar la apertura de los casos.	El proyecto apoyó la integración de la perspectiva de género en la determinación de hechos y conductas en el macro caso 005
MPTF por la Paz en Colombia	US\$ 2.500.000 (FCP/MPTF)	El MPTF ha incluido en su plan de inversiones un apoyo específico a la JEP y al Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición. Esto también incluye apoyo específico para fortalecer la capacidad de la JEP para el caso 11. La JEP está redactando la nota conceptual con las agencias pertinentes de la ONU.	Esta intervención es complementaria a este proyecto, porque apoya la capacidad institucional de la JEP para avanzar con el caso 11, mientras que la propuesta actual apoyará a las OSC.

Contenido del proyecto, justificación estratégica y estrategia de implementación (máximo 4 páginas Más Anexo Marco de Resultados)

- a) Una breve **descripción del** enfoque y perspectiva del **proyecto**: describa el objetivo general del proyecto, la estrategia de implementación y cómo aborda las causas o factores del conflicto descritos en la Sección I (debe tener en cuenta el género y la edad).

Las OSC se han enfrentado a varias dificultades financieras para cubrir los costos de su participación en la justicia transicional. Con la apertura del macro-caso 11, existe una gran preocupación respecto a la amplificación de estos desafíos en el contexto de los procesos de justicia transicional, lo que a su vez subraya la urgencia de esta intervención. Las OSC necesitarán asumir el costo humano y financiero de los desafíos antes mencionados frente a un caso completamente nuevo, que se suma a los otros casos que ya han absorbido sus recursos de defensa y litigio. Esto implica una carga adicional para las OSC, duplicando sus esfuerzos para afrontar las diferentes etapas procesales en varios casos (incluida la acreditación de nuevas víctimas), al tiempo que continúan con sus esfuerzos de representación judicial en los diez otros macro-casos.

La capacidad de las OSC está cerca a saturarse, debido a la necesidad de recursos adicionales no necesariamente inmediatamente alcanzables. Hay una limitada disponibilidad de servicios psicosociales sensibles al género para la participación de las víctimas, y manifiestan una sobrecarga a nivel de litigio, como resultado de la falta de recursos para contratarlos. Esto es particularmente difícil en áreas remotas, donde los recursos técnicos también pueden ser escasos. Además, las OSC han compartido preocupaciones sobre los mecanismos para incorporar las necesidades de las víctimas sobrevivientes en las sanciones propias y la limitada participación que han enfrentado en dicha etapa. En particular, las sanciones propias deberían incorporar una perspectiva interseccional, lo que requerirá un esfuerzo adicional por parte de las OSC para abogar por la integración de una perspectiva interseccional sensible al género.

Al reconocer los desafíos para investigar la VS y la VBG en el marco del conflicto, el auto de apertura del macro-caso 11 aboga por una estrecha cooperación y participación de las OSC de víctimas, cuya participación activa en el caso será clave para fomentar una investigación efectiva.

Esto hace que este proyecto del PBF sea aún más necesario, debido a la urgente necesidad de financiación flexible destinada a cubrir parte de los costos de participación de las sobrevivientes.

A pesar de estos desafíos, la JEP, con el macro-caso 11 y otros macro-casos en curso, tiene la oportunidad única de abordar la VS y la VBG desde un enfoque restaurativo y centrado en las víctimas, avanzando los estándares nacionales e internacionales. Esto, considerando que la JEP –como el mecanismo judicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición– se apoya principalmente en la información proporcionada voluntariamente por las víctimas y comparecientes, ya sea a través de la presentación de informes o a través de su participación en las etapas procesales desde la perspectiva dialógica o adversarial.

Fortalecer la capacidad de las OSC de implementar iniciativas de litigio estratégico efectivas en todos los macrocasos y apoyar la participación significativa de las sobrevivientes en todas las etapas y todos los macrocasos de la JEP abordará una brecha financiera en un área de intervención estratégica. El mejoramiento de las capacidades operativas de las OSC tendrá un impacto positivo en la propia JEP, debido a que una participación más fuerte, segura y significativa de las sobrevivientes puede garantizar la provisión de mejores insumos y datos disponibles para los operadores de justicia, lo que resultará en un fortalecimiento del abordaje de género de VS y la VBG en el marco del conflicto. Además, fortalecer la participación de las sobrevivientes en la JEP es una puerta para promover su participación y el posicionamiento de sus agendas en otras instancias de justicia que abordan la VS y la VBG en el marco del conflicto (como la justicia penal ordinaria). En los casos en que las OSC lo consideren relevante y alineado con áreas clave de intervención, el litigio estratégico y la incidencia también podrían incluir iniciativas destinadas a promover el reconocimiento de la responsabilidad por parte de los perpetradores.

Es importante señalar que el Gobierno Colombiano ha definido la justicia transicional como una prioridad nacional, reconociéndola como un requisito para el desarrollo de una cultura de paz que garantice el acceso a verdad, justicia, reparación y no repetición, y por tanto como un componente vital

para el avance del Agenda de Paz. El UNCT está trabajando en el desarrollo de un nuevo UNSDCF 2024 – 2027, que incluirá un pilar sobre Paz Total Justicia y Seguridad en alineación con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, creando un entorno favorable para complementar los esfuerzos de ACNUDH, PNUD, UNVMC, OIM, UNICEF hacia la creación de una justicia restaurativa transicional centrada en las sobrevivientes.

La propuesta responde en lógica de complementariedad a los esfuerzos de ONU Mujeres para fortalecer un abordaje sensible al género dentro de los espacios de justicia transicional desde 2009. Con respecto a la JEP, ONU Mujeres ha brindado apoyo técnico para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Jurisdicción para investigar y procesar casos de VS y VBG en el marco del conflicto según un abordaje alineado con los estándares internacionales, y un enfoque de género transversal a todas las fases procesales. ONU Mujeres también ha brindado insumos para formular e implementar la política interna de género de la Jurisdicción, a través de la cual la JEP se comprometió a investigar la VS en el marco del conflicto de una manera que fomente una comprensión holística de sus causas estructurales y los efectos diferenciales.

El PBF GPI 2.0 en Colombia igualmente, responderá a estos esfuerzos previos en una lógica de complementariedad, apoyando la lógica que ha acompañado todas las intervenciones de ONU Mujeres en la justicia transicional: el apoyo y fortalecimiento a las instituciones de deberes debe reflejarse en un trabajo espejo hacia las víctimas y sus organizaciones, y viceversa. Como tal, es importante mencionar que la JEP se beneficiará directamente del fortalecimiento de las garantías de participación fortalecidas para las sobrevivientes, lo que se sumará al apoyo técnico existente que ONU Mujeres está brindando a la JEP a través de Partner Agreements y consultorías. Este proyecto también se acompaña de otra intervención del PBF que beneficiará directamente a la JEP e incluirá servicios psicosociales proporcionados directamente a la oficina de los magistrados del caso macro 11.

El PBF tiene la oportunidad única de promover el derecho de las mujeres a justicia y reparación, no sólo en Colombia, sino a nivel mundial. Esto se materializará a través del financiamiento de un Fondo Concursable (llamados a presentar propuestas) que será implementado por ONU Mujeres –en coordinación con el Fondo Multidonante para la Paz en Colombia y la JEP—que tendrá como objetivo brindar apoyo directo a OSC lideradas por mujeres que cuentan con una amplia experiencia de litigio y acompañamiento a sobrevivientes de VS y VBG, según la modalidad de Partner Agreements. La Secretaría Técnica de ONU Mujeres para Fondos Concursables²⁰ supervisará el lanzamiento, la gestión y la implementación de los llamados a presentar propuestas. Junto con el equipo de Justicia Transicional de ONU Mujeres, la Secretaría Técnica desarrollará una Estrategia de Desarrollo de Capacidades que tiene como objetivo mejorar las capacidades técnicas, organizativas y administrativas de las OSC para brindar sostenibilidad al trabajo de las mujeres y las organizaciones LGBTQI+ dentro de los mecanismos de justicia transicional.

²⁰ La Secretaría Técnica Fondos Concursables de ONU Mujeres forma parte del Equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación y está conformada por un equipo interdisciplinario que incluye especialistas administrativos, financieros, técnicos y de M&E. Gracias a los mecanismos de financiamiento competitivo para la sociedad civil liderados por la Secretaría Técnica de ONU Mujeres, junto con el equipo del programa, más de 70 OSC han implementado proyectos como parte de las convocatorias del Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria (WPHF), Prodefensoras, FCP-GYPI y Koica beneficiando a 9.275 mujeres y niñas (incluidas 2.752 mujeres afrocolombianas e indígenas).

El proyecto otorgará recursos a OSC lideradas por mujeres y personas LGBTIQ+ que tengan amplia experiencia trabajando con sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto a través de un Fondo Concursable para promover su participación las sobrevivientes en todos los macro-casos de la JEP que incluyan acusaciones de VS y VBG, potenciando las alianzas y redes de dichas OSC y fortaleciendo su proceso organizacional. Cada organización presentará proyectos por un máximo de \$200.000USD y un mínimo de \$100.00USD. La duración máxima de los proyectos a implementar en la Convocatoria de Propuestas (CfP) será de 24 meses.

El objetivo del Fondo Concursable será el desarrollo de capacidades de las OSC, con el objetivo de mejorar sus capacidades técnicas en materia de litigio estratégico e incidencia, prestación de servicios psicosociales a las sobrevivientes y desarrollo de medidas de protección y autoprotección. Esto, a través de la prestación de asistencia técnica por parte de ONU Mujeres, el desarrollo de redes y comunidades de práctica que compartan conocimientos y experiencias, el desarrollo de asociaciones significativas con organizaciones de base y la incidencia para avanzar los estándares centrados en las sobrevivientes de VS y VBG. Las OSC beneficiarias de la convocatoria también recibirán apoyo técnico y administrativo para fortalecer sus capacidades en materia operativa, administrativa y contable; movilización de recursos, seguimiento y evaluación y presentación de informes; y prevención de la Explotación y Abuso Sexual (PEAS).

La experiencia de justicia restaurativa en Colombia impulsada en la JEP es en sí misma una oportunidad innovadora para promover estándares nacionales e internacionales sobre justicia participativa y centrada en las sobrevivientes de VS y VBG. En particular, una forma de justicia de género que puede convertirse en un ejemplo de mejores prácticas para futuros acuerdos de paz y procesos de justicia transicional, en tanto que no sólo tenga un efecto restaurador en las víctimas sobrevivientes, sino que comprenda y busque intervenir las dimensiones colectivas del daño causado por este tipo de delitos, y materialice el principio de “No dejar a nadie atrás”.

- b) Proporcione una **“teoría del cambio” a nivel de proyecto:** explique los supuestos sobre por qué espera que las intervenciones del proyecto conduzcan a cambios en los factores de conflicto identificados en el análisis del conflicto. ¿Cuáles son los supuestos en los que se basa la teoría? Tenga en cuenta que esta no es una declaración resumida de los resultados de su proyecto.

Al centrar los esfuerzos en el desarrollo de capacidades de las OSC de mujeres y LGBTIQ+, este proyecto responde a la siguiente teoría del cambio:

SI las OSC de mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas fortalecen su capacidad de desarrollar e implementar estrategias de litigio e incidencia para posicionar sus insumos para el abordaje de la VS y la VBG en el marco del conflicto dentro los macro-casos de la JEP, **SI** las sobrevivientes y las OSC lideradas por mujeres cuentan con el apoyo legal y psicosocial para garantizar la participación significativa de las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ dentro de todas las etapas procesales de la JEP, y **SI** las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ que participan en los macrocasos de la JEP cuentan con plenas garantías de seguridad y participación,

ENTONCES a) las sobrevivientes de VS y VBG brindarán mejores aportes a la JEP a través de su participación plena, logrando que sus necesidades e intereses sean tenidos en cuenta en las sanciones propias, decisiones y autos; b) fortaleciendo los mecanismos de transversalización de género de la JEP mediante la implementación de medidas de género promovidas a través de rutas de protección accesibles y garantías para la participación de las sobrevivientes en todas las etapas judiciales.

PORQUE fortalecer el enfoque centrado en las sobrevivientes para las víctimas de VS y VBG en el marco del conflicto armado previene la revictimización²¹, al romper la impunidad estructural generada por el continuum de violencia y al mismo tiempo garantizar el acceso a una justicia restaurativa con perspectiva de género que asegure un acceso significativo para las víctimas a verdad, justicia, y reparación.

- c) **Proporcionar una descripción narrativa de los componentes clave del proyecto** (resultados y productos), asegurando suficiente atención al género, la edad y otras diferencias clave que deberían influir en el enfoque del proyecto. Al describir los elementos del proyecto, asegúrese de indicar consideraciones importantes relacionadas con la secuencia de actividades. Garantizar que, cuando corresponda, se cumplan las Directrices de participación comunitaria de las Naciones Unidas.

Este proyecto tiene como objetivo lograr una mejor participación y garantías de seguridad para las sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto dentro de la JEP a través del siguiente **resultado**:

Las necesidades e intereses de las sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto armado son consideradas desde una perspectiva sensible al género en las sanciones propias, autos y decisiones de la JEP, aumentando así su alineación institucional con los estándares internacionales sobre el enfoque centrado en las sobrevivientes en la justicia de género, gracias a una participación significativa y colectiva fortalecida de las sobrevivientes en todas las etapas procesales de la JEP.

El resultado se medirá mediante una encuesta de percepción de las sobrevivientes de CRSV y VBG con respecto a la consideración de sus necesidades e intereses en sanciones propias, autos y decisiones JEP. La información se recopilará como línea de base y como línea final.

El resultado del proyecto se logrará mediante la implementación de los siguientes productos:

- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de las OSC que representan a sobrevivientes de VS y VBG para llevar a cabo actividades de incidencia y litigio estratégico (incluido el proceso de acreditación) dentro de la JEP sobre VS y VBG en el marco del conflicto. Esto, a través del fortalecimiento técnico para la aplicación de estándares internacionales para abordar VS y VBG dentro de los mecanismos de justicia transicional, estrategias de incidencia y comunicación, y sostenibilidad de los equipos legales de las OSC, lo que permitirá a las OSC hacer más visible el impacto diferencial de VS y VBG en las mujeres, niñas, niños y personas LGBTQI+ y

²¹ Según lo establecido por las Resoluciones 1325/2000 y 2467/2019.

avanzar los estándares internacionales sobre estos crímenes, p.e. sobre la persecución. Finalmente, este producto contempla fortalecer la capacidad de las OSC y de las sobrevivientes para brindar medidas de protección y autoprotección, incluida la incidencia para reformar las rutas de protección para las sobrevivientes, capacitaciones en seguridad, evaluaciones de riesgos, estrategias de protección y fondos de emergencia.

- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de las OSC que trabajan con sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto armado para brindar servicios psicosociales y de salud mental a las víctimas, así como a los equipos de representación legal, a lo largo de todas las etapas procesales de la JEP. El resultado también fortalecerá la capacidad de las OSC para desarrollar iniciativas de atención emocional destinadas a fomentar una participación significativa y desarrollar espacios seguros para las sobrevivientes como una mejor práctica de activismo y sostenibilidad.

El tipo de apoyo a proporcionar se desarrollará según las siguientes intervenciones:

- ✓ Realización de reuniones, eventos, paneles, talleres de incidencia y litigio estratégico, entre otros.
- ✓ Realización de actividades de capacitación y clínica jurídica.
- ✓ Producir documentos y materiales técnicos y de incidencia para uso interno o externo.
- ✓ Prestar servicios psicosociales, de salud mental, apoyo espiritual y autocuidado a las sobrevivientes.
- ✓ Brindar servicios psicosociales, de salud mental, apoyo espiritual y autocuidado al personal de las OSC, con el fin de fortalecer su propia capacidad para brindar apoyo a las sobrevivientes.
- ✓ Realización de sesiones de sanación y autosanación para sobrevivientes, así como para profesionales legales/de defensa.
- ✓ Sesiones de fortalecimiento de capacidades en materia de protección, cuidado propio y colectivo, y garantías de seguridad.
- ✓ Ajustes especiales o medidas de emergencia para incrementar las garantías de seguridad.
- ✓ Realizar la incidencia relevante ante la JEP para desarrollar rutas accesibles para acceder a iniciativas de protección individuales y colectivas.
- ✓ Llevar a cabo iniciativas estratégicas de litigio orientadas a potenciar y fomentar el reconocimiento de responsabilidad de los perpetradores.

- d) **Focalización del proyecto:** proporcione una justificación de las zonas geográficas, los criterios para la selección de beneficiarios, el número esperado y el tipo de partes interesadas/beneficiarios (debe estar desglosado por sexo y edad). Indique si se ha consultado a las partes interesadas en el diseño de esta propuesta. No repetir todos los productos y actividades del Marco de Resultados.

La focalización geográfica seguirá la focalización y priorización de la JEP en todos los macro-casos, para fortalecer la participación en todos los juicios. El macro-caso 11 identifica a los siguientes departamentos como los más afectados por VS y VBG en el marco del conflicto: Antioquia,

Magdalena, Bolívar, Nariño, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Caquetá, Meta, Santander y Norte de Santander. Sin embargo, considerado que la violencia sexual se investiga en todos los macro-casos, el proyecto debe presentar suficiente flexibilidad para responder a las necesidades y expectativas de las sobrevivientes de otras regiones que participan en otros macro-casos. Por tanto, el enfoque geográfico será nacional.

Las beneficiarias serán mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto. El proyecto otorgará recursos a OSC de mujeres y personas LGBTQI que tengan amplia experiencia acompañando a las sobrevivientes de dichos delitos. Para materializar los principios de acción sin daño y no dejar a nadie atrás, la convocatoria de propuestas incluirá un enfoque interseccional para llegar a jóvenes, indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, defensores de derechos humanos, mujeres rurales, excombatientes, entre otros. Los impulsores del enfoque de acción sin daño aplicarán un enfoque centrado en las sobrevivientes e incluirán la protección como parte integral del fondo. El enfoque centrado en las sobrevivientes se materializará siguiendo los estándares internacionales mencionados anteriormente y aplicándolos a la implementación, el seguimiento y la evaluación, mientras se celebran reuniones periódicas con organizaciones y sobrevivientes para evaluar sus necesidades e inquietudes.

La protección será una parte vital de las propuestas siguiendo un abordaje garantista generado por las lecciones aprendidas del proyecto PBF GPI anterior (2018) implementado por ONU Mujeres Colombia. Finalmente, es importante enfatizar que para desarrollar este proyecto se utilizaron temas clave de la etapa de consulta. Específicamente, las consultas con la JEP y las OSC ayudaron a identificar brechas de financiamiento y áreas de intervención, y evidenciaron la necesidad que la intervención fuera a escala nacional. Esto, dado que las sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto se encuentran dispersas por todo el país, y que la cobertura de los 11 macro-casos de la JEP es bastante diversa.

II. Gestión y coordinación de proyectos (máximo 4 páginas)

- a) **Organizaciones receptoras y socios implementadores:** enumere todas las organizaciones receptoras directas y sus socios implementadores (internacionales y locales), especificando la organización convocante que coordinará el proyecto y brindando una breve justificación de las opciones, según el mandato, la experiencia, el conocimiento local y capacidades existentes.

Agencia	Presupuesto total del año calendario anterior	Fuentes clave de presupuesto (qué donantes, etc.)	Ubicación de las oficinas en los países	Número de personal existente, de los cuales en las zonas del proyecto	Resalte cualquier personal experto existente que sea relevante para el proyecto
Organización convocante:	\$12.831.915USD	SIDA, Embajada de Noruega,	Oficina nacional en Bogotá D.C,	ONU Mujeres Colombia	ONU Mujeres es un referente esencial en la

ONU Mujeres Colombia		KOICA, MPTF, Departamento de Estado de EE.UU., Fondo para la Consolidación de la Paz, Reino Unido y Gobierno de Irlanda.	Suboficinas en Nariño y Cauca, y oficina territorial en Chocó.	cuenta con un total de 92 personas dentro de su personal.	transversalización del enfoque de género en los mecanismos de justicia transicional desde antes de la firma del Acuerdo de Paz. Cuenta con personal experto en igualdad de género en todas sus áreas de trabajo, y un equipo experto en género y justicia transicional que participará directamente en la implementación del proyecto. La analista de justicia transicional de ONU Mujeres actuará como coordinador del proyecto como parte de la contribución de costos compartidos de la agencia. ONU Mujeres también cuenta con una Secretaría Técnica de Fondos Concursables que forma parte del Equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación, conformado por un equipo interdisciplinario que incluye especialistas administrativos, financieros,
Socios implementadores: El socio implementador será seleccionado mediante el desarrollo de una convocatoria de propuestas dirigida a organizaciones de la sociedad civil de mujeres y LGBTIQ+ con experiencia trabajando con sobrevivientes de CRSV y VBG.					

					técnicos y de M&E. La Secretaría Técnica de ONU Mujeres tiene una amplia experiencia en la gestión de Convocatorias de Propuestas, lo que permite a ONU Mujeres identificar lecciones aprendidas e implementar buenas prácticas de procesos anteriores.
--	--	--	--	--	--

b) **Gestión y coordinación del proyecto:** indique el equipo de implementación del proyecto, incluidos los puestos y funciones, y una explicación de qué puestos serán financiados por el proyecto (en qué porcentaje). Indique explícitamente cómo el equipo de implementación del proyecto garantizará suficiente experiencia en género o juventud. Explicar los arreglos de coordinación y supervisión del proyecto y garantizar el vínculo con la Secretaría del FCP, si existe. Complete la lista de verificación de preparación para la implementación del proyecto en el **Anexo A.1** y adjunte los TdR del personal clave.

ONU Mujeres será responsable de llevar a cabo las tareas de gestión y coordinación requeridas para la adecuada implementación de los Acuerdos de Asociados del Fondo Concursable. Se mantendrá el compromiso de dirección y gestión para tramitar, supervisar y coordinar la operación del proyecto. ONU Mujeres alinea el proyecto con la acción programática del área de Mujeres, Paz y Seguridad, lo que asegura el apoyo técnico permanente del equipo del área y la coordinación efectiva con otros procesos relacionados en curso en la identificación de oportunidades para asegurar la sostenibilidad del proyecto. La analista de justicia transicional de ONU Mujeres será la coordinadora del proyecto, como parte de la contribución de costos compartidos establecida por la agencia para el proyecto. El proyecto financiará un Especialista de Programa (50%) para brindar asistencia técnica a las OSC que se benefician del Fondo Concursable (CfP), y una estructura de gestión dentro de la Secretaría Técnica de Fondos Concursables de ONU Mujeres que incluye a un especialista de la Secretaría Técnica (50%) que implementará la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de ONU Mujeres para las OSC, un especialista en M&E a cargo de las estrategias de monitoreo, presentación de informes y aprendizaje (100%), un especialista financiero (50%) y un asistente administrativo (100%).

ONU Mujeres –junto con la JEP y en coordinación con el Fondo Fiduciario de Multidonantes para la Paz en Colombia– preparará un Fondo Concursable (CfP) para brindar apoyo directo a mujeres y a OSC lideradas por mujeres que tengan amplia experiencia de litigio estratégico y acompañamiento a sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto. Cada organización presentará proyectos por

un máximo de \$200.000USD y un mínimo de \$100.00USD. La duración máxima de los proyectos a implementar en la Convocatoria del Fondo Concursable (CfP) será de 24 meses.

El Fondo Concursable se enfocará en el desarrollo de capacidades, con el objetivo de mejorar la capacidad de las OSC para ofrecer litigios e incidencia estratégicos, la prestación de servicios psicosociales a las sobrevivientes y el desarrollo de medidas de protección y autoprotección. La Secretaría Técnica de ONU Mujeres para Mecanismos de Fondos Concursable²² supervisará el lanzamiento, la gestión y la implementación de los CfP, y servirá de enlace y coordinación con la Secretaría del MPTF de Colombia (en particular, durante la etapa de preparación y el proceso de selección). Las organizaciones serán seleccionadas a través de un proceso competitivo liderado por la Secretaría Técnica de ONU Mujeres que incluirá las siguientes etapas:

- Etapa I. Desarrollo de Términos de Referencia²³ que integren un enfoque interseccional y Lanzamiento de la Convocatoria de Propuestas.
- Etapa II. Formulación de Notas Conceptuales, revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos y desarrollo de Documentos de Proyecto.
- Etapa III. Revisión y recomendación de OSC Seleccionadas por Comité Técnico Asesor (comité ad-hoc integrado por la JEP, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH, Misión de Verificación de la ONU en Colombia, Oficina del Representante Especial del Secretario General en Violencia Sexual en Conflictos, Oficinas de terreno de ONU Mujeres, representantes de donantes del FCP, instituciones territoriales y nacionales, y ONG internacionales²⁴, como Justice Rapid Response, con experiencia en procesos de justicia transicional y litigio estratégico).
- Etapa IV. Ajustes Técnicos, Formalización del Acuerdo de Socio e Implementación del Proyecto.

La Secretaría Técnica de ONU Mujeres supervisará la etapa de implementación para garantizar la adecuada ejecución e implementación de los ciclos de los proyectos y garantizar la rendición de cuentas y la presentación de informes a través de la implementación del Plan de M&E que incluye el desarrollo de informes trimestrales narrativos y de progreso financiero por parte de los socios implementadores. Además, junto con el equipo del programa, la Secretaría Técnica implementará una estrategia de desarrollo de capacidades para las OSC seleccionadas para fortalecer sus capacidades en: i) litigio estratégico e incidencia de las organizaciones seleccionadas y sus miembros; ii) prestación de servicios psicosociales para otorgar un enfoque de Acción sin Daño y basado en las sobrevivientes en su participación dentro de la JEP; iii) Desarrollo y mejora de mecanismos colectivos y de autoprotección para incorporar el enfoque de Acción sin daño; iv) Asuntos operativos, administrativos y contables; v) movilización de recursos, seguimiento y evaluación y presentación de informes; vi) Prevención de la Explotación y Abuso Sexual (PEAS), y vii) Incidencia y comunicaciones.

²² La Secretaría Técnica de Fondos Concursables de ONU Mujeres forma parte del Equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación y está conformada por un equipo interdisciplinario que incluye especialistas administrativos, financieros, técnicos y de M&E. Gracias a los fondos concursables para la sociedad civil liderados por la Secretaría Técnica de ONU Mujeres, junto con el equipo del programa, más de 70 OSC han implementado proyectos como parte de las convocatorias del Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria (WPHF), Prodefensoras, FCP-GYPI y Koica beneficiando a 9.275 mujeres y niñas (incluidas 2.752 mujeres afrocolombianas e indígenas).

²³ Liderado por la Secretaría Técnica de ONU Mujeres junto con la Jurisdicción para la Paz, y en coordinación con actores del Fondo Fiduciario de Multidonantes para la Paz en Colombia.

²⁴ Las ONG internacionales no son elegibles para participar en el fondo. Esto, cumpliendo con la política corporativa de ONU Mujeres que establece que sólo las OSC nacionales pueden firmar Acuerdos de Socios con la agencia.

- c) **Gestión de riesgos:** identificar los riesgos específicos del proyecto y cómo se gestionarán, incluido el enfoque para actualizar los riesgos y realizar ajustes al proyecto. Incluir un enfoque Acción sin daño y una estrategia de mitigación de riesgos.

Riesgo específico del proyecto	Nivel de riesgo (bajo, medio, alto)	Estrategia de mitigación (incluidas consideraciones de acción sin daño)
CONFLICTOS Y DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL TERRITORIAL. La presencia de actores armados ilegales en los territorios de implementación puede generar posibles casos de tensión y conflicto y afectar los derechos humanos de personas defensoras y líderes de derechos humanos. Incremento de amenazas y asesinatos de mujeres líderes y defensoras, confinamientos y desplazamientos de comunidades, por parte de actores armados ilegales, que aprovecharon las medidas de aislamiento de la emergencia sanitaria, para ampliar y fortalecer su control social y territorial.	Medio	• Análisis participativo permanente del contexto con las OSC, para monitorear la situación de riesgo de las mujeres, cambios en las dinámicas de conflicto, situaciones de confinamiento y presencia de actores armados en los territorios. El análisis del contexto debe centrarse en las supervivientes y basarse en la percepción que estos tengan de su situación de seguridad. Esto debe realizarse en estrecha coordinación con la Defensoría del Pueblo, incluido su Sistema de Alertas Tempranas (SAT de la Defensoría del Pueblo), y el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Intervinientes de la Unidad de Investigación y acusación (UIA) de la JEP. • Misiones a terreno para acompañar a las OSC y las actividades vinculadas a sus proyectos. • Implementación de protocolos de seguridad gestionados por ONU Mujeres. • Adoptar estrategias de planificación flexibles para encontrar soluciones alternativas y adaptarse rápidamente a los inevitables cambios de agenda de última hora. • Desarrollar un conjunto de herramientas de participación digital para permitir flexibilidad a las sobrevivientes para participar de forma remota en las actividades.
GENERAR FALSAS EXPECTATIVAS SOBRE LOS RESULTADOS FINALES DEL MACROCASO 11 Y OTROS CASOS ABIERTOS. La	Medio	• Fortalecimiento de las estrategias de comunicación sobre el papel de ONU Mujeres en el proyecto y sobre su alcance en los espacios de justicia transicional. Esto, siempre enfatizando el rol de apoyo

implementación del proyecto podría generar altas expectativas sobre los logros de la justicia de género para las sobrevivientes, que podrían no materializarse plenamente en el caso 011, o en todos los demás casos, en distintas etapas del proceso judicial.		de ONU Mujeres y la responsabilidad de la JEP en la emisión de sentencias y decisiones judiciales. • Desarrollar mensajes clave sobre la naturaleza y alcance de la JEP, mostrando la naturaleza onerosa de la participación y los límites del proceso dialógico. • Ampliar el apoyo al litigio estratégico en el proceso acusatorio de la JEP, en caso de que los comparecientes no asuman responsabilidad por VS y VBG por los que están siendo investigados y sancionados. • Aclarar en los Términos de Referencia y en todas las actividades de enlace con socios de la sociedad civil que este proyecto fortalecerá la capacidad de las sobrevivientes para participar en la JEP, y no abordará directamente la capacidad de la Jurisdicción para integrar un enfoque sensible al género en la VS.
REPRESALIAS Y DETERIORO DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD A SOBREVIVIENTES PARTICIPANTES EN LA JEP. Las sobrevivientes que participaron en la JEP podrían ser vistas como defensoras de los derechos humanos y, por lo tanto, atacadas por su trabajo por el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Las amenazas podrían provenir de los perpetradores originales, así como de miembros de grupos armados activos con presencia en las regiones en las que se encuentran las sobrevivientes.	Medio	• Para abordar plenamente este riesgo, el proyecto desarrolló un pilar de protección transversal, dirigido a (i). fortalecer la capacidad de las OSC para abogar ante la JEP por rutas de protección más accesibles y sensibles al género para las sobrevivientes de VBG y CRSV; (ii) fortalecer la capacidad de las organizaciones de base para adoptar medidas y estrategias de protección y autoprotección preventivas y de emergencia; y (iii) fortalecer la capacidad de las sobrevivientes y de las organizaciones de sobrevivientes para llevar a cabo actividades individuales y colectivas de autosanación y autoprotección. • El análisis participativo permanente del contexto con las OSC mencionado en la primera fila de esta tabla será una herramienta útil para desarrollar estrategias de mitigación de riesgos que permitan una participación significativa de las sobrevivientes en la JEP, al tiempo que aborda directamente la necesidad de mejorar las garantías de seguridad.

- d) **Seguimiento y evaluación:** describa el enfoque de seguimiento y evaluación del proyecto, incluida la experiencia en seguimiento y evaluación del equipo del proyecto y los principales medios y plazos para recopilar datos. Incluir: un desglose del presupuesto para las actividades de seguimiento y evaluación, incluida la recopilación de datos de base y finales y una

evaluación independiente, y un cronograma aproximado de seguimiento y evaluación. Para garantizar la alineación, según corresponda, se deben incluir indicadores de los marcos de resultados estratégicos existentes o de los marcos de cooperación de las Naciones Unidas. Los receptores de fondos están obligados a reservar al menos entre el 5% y el 7% del presupuesto del proyecto para actividades de M&E, incluidos fondos suficientes para una evaluación independiente y de calidad. Se recomienda que los proyectos inviertan en circuitos de retroalimentación de la comunidad (incluyendo con mujeres), sistemas de seguimiento comunitarios o mecanismos de recopilación de datos sobre productos y/o resultados.

El plan de monitoreo y evaluación (M&E) y el sistema de presentación de informes serán implementados por el equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación de ONU Mujeres. El sistema de planeación, monitoreo y evaluación de proyectos tiene tres propósitos estratégicos: i) rendición de cuentas, ii) suministro de información sobre los procesos de rendición de cuentas para incrementar la efectividad del proyecto e incrementar su potencial de sostenibilidad, y iii) generación de conocimiento. El sistema integrado de M&E propuesto promueve la participación plena de las partes interesadas involucradas durante todo el ciclo del proyecto. Para garantizar la implementación adecuada de este sistema, el equipo de Planificación y M&E guía su estrategia y presentación de informes en torno a los siguientes componentes:

- i. **Gestión basada en resultados**, cuyo enfoque responde a todos los niveles de indicadores relacionados con el proyecto, brindando información sobre los cambios logrados a través de la implementación del proyecto.
- ii. **Enfoque de género, diferencial e interseccional:** El enfoque de género se materializa en el plan de M&E a través del desarrollo de indicadores, instrumentos de recolección de datos y análisis sensibles al género. También se materializa en la particular atención en elegir las herramientas para recopilar y analizar información sobre las necesidades de fortalecer las organizaciones de mujeres para participar efectivamente en los mecanismos de justicia transicional. Asimismo, ONU Mujeres aplica el enfoque No dejar a nadie atrás, a través de la recolección y análisis de información que permita caracterizar a las beneficiarias del proyecto con un enfoque diferencial e interseccional. Esto se concreta incluyendo criterios diferenciales como identidad de género, edad, etnia, discapacidad, entre otros en los procesos de recopilación y análisis de la información
- iii. **Enfoque territorial**, al considerar las oportunidades y desafíos que permean las actividades del proyecto en cada contexto local, así como las realidades territoriales que podrían impactar el proceso de recopilación y análisis de datos.

El plan de M&E utilizará como principales mecanismos de recolección de información los siguientes instrumentos: i) la creación de una línea de base y una línea final en el proyecto, y ii) informes de avance trimestrales por parte de los socios implementadores (beneficiarios de la convocatoria de propuestas), los cuales serán alimentados con visitas a terreno, actas de Comités Técnicos, listas de asistencia y otros instrumentos relevantes. La Secretaría de ONU Mujeres, junto con el especialista en M&E, consolidará los informes trimestrales de los beneficiarios para preparar los informes semestrales para el PBF.

Una vez finalizado el proyecto, se realizará una evaluación independiente para analizar la relevancia de los grupos poblacionales beneficiarios, las dimensiones de género del proyecto y el impacto que genera el mismo en la consolidación de una justicia restaurativa sensible al género dentro de la JEP.

El programa se implementará a través de una convocatoria de propuestas dirigida a OSC lideradas por mujeres y personas LGBTQI+ que apoyan la participación de sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto en las diversas instancias de la JEP. Las organizaciones beneficiarias serán seleccionadas a través de un proceso competitivo con un Comité ad hoc (ver arriba), que será supervisado por la Secretaría Técnica de Fondos Concursables de ONU Mujeres. La Secretaría Técnica de ONU Mujeres forma parte del Equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación (PME), y está integrada por un equipo interdisciplinario que incluye especialistas administrativos, financieros, técnicos y de M&E que brindarán su apoyo y concepto técnico al proceso de concesión de fondos concursables.

Las actividades de seguimiento del Fondo Concursable incluyen la aplicación de un Índice de Capacidades Organizacionales (ICO), que ya ha sido probado e implementado previamente en múltiples procesos de fondos concursables. La evaluación del ICO permite identificar las necesidades específicas de fortalecimiento técnico e institucional que pueda requerir cada una de las OSC seleccionadas a través del Fondo Concursable. Así, los resultados de la evaluación inicial del ICO se utilizarán para diseñar un plan de fortalecimiento de las organizaciones seleccionadas. Al finalizar el proyecto se realizará una nueva evaluación del ICO para analizar los avances que han realizado las organizaciones seleccionadas y la efectividad de los esfuerzos para construir capacidad instalada en ellas. Esto se hará comparando la evaluación inicial y final del ICO.

El sistema integral de gestión basada en resultados de ONU Mujeres Colombia también incluye una evaluación externa después de la finalización del programa y una estrategia de gestión del conocimiento que cumpla con los requisitos del PBF.

- e) **Estrategia de salida/sostenibilidad del proyecto:** explique brevemente la estrategia de salida del proyecto para garantizar que pueda concluirse al final de su duración, ya sea a través de medidas de sostenibilidad, acuerdos con otros donantes para financiación de seguimiento o el final de las actividades que no necesita más apoyo. Si se espera apoyo de otros donantes, explique qué hará el proyecto de manera concreta y proactiva para intentar garantizar este apoyo desde el principio. Considere posibles asociaciones con otros donantes o IFI.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de las sobrevivientes para participar en la JEP y promover los estándares de justicia de género mediante la creación de capacidades y conocimientos duraderos que puedan sobrevivir a la implementación del FCP. Esto sucederá a través de una estrategia múltiple que incluye:

- ✓ Servicios de asesoría técnica y desarrollo de capacidades proporcionados por la Secretaría Técnica. La secretaria técnica brindará apoyo de garantía de calidad a las OSC, lo que esperamos ayude a desarrollar herramientas duraderas que ayuden a las OSC a avanzar en el estándar de justicia transicional más allá de la ventana de implementación del FCP.

- ✓ Se espera que las OSC de base creen redes y alianzas con OSC más fuertes y con capacidad para implementar un Partner Agreement con ONU Mujeres. Un beneficio esperado de esta alianza es que las OSC bien establecidas compartirán su experiencia con socios más pequeños para desarrollar su incidencia dentro del marco del litigio estratégico. Esperamos que esto contribuya a la sostenibilidad del proyecto, ya que ayudará a las OSC a desarrollar un conjunto de habilidades versátiles, desde la gestión e implementación de proyectos hasta la incidencia y el litigio estratégico.

III. Presupuesto del proyecto

Proporcione información adicional breve sobre los costos de los proyectos, destacando cualquier opción específica que haya sustentado la preparación del presupuesto, especialmente para el personal, viajes u otro apoyo indirecto al proyecto, para demostrar la rentabilidad del proyecto. El presupuesto propuesto para todos los proyectos debe incluir fondos suficientes para una evaluación independiente. El presupuesto propuesto para proyectos que involucren a beneficiarios directos no pertenecientes a las Naciones Unidas debe incluir fondos para una auditoría independiente. Complete el **Anexo A.2** sobre la relación calidad-precio del proyecto.

Tenga en cuenta que en casi todos los casos, el Fondo para la Consolidación de la Paz transfiere fondos de proyectos en una serie de tramos basados en el desempeño. El enfoque estándar del FCP es transferir fondos de proyectos en dos tramos para los beneficiarios de las Naciones Unidas y en tres tramos para los beneficiarios que no pertenecen a las Naciones Unidas, liberando el segundo y el tercer tramo una vez que se demuestre que se han cumplido los puntos de referencia de desempeño. Todos los proyectos incluyen los siguientes dos puntos de referencia de desempeño estándar: 1) se han comprometido al menos el 75% de los fondos del primer tramo y 2) se han cumplido todas las obligaciones de presentación de informes del proyecto. Además de estos puntos de referencia estándar y dependiendo de la calificación de riesgo u otros factores específicos del contexto, podrán indicarse puntos de referencia adicionales para la liberación del segundo y tercer tramo.

Especifique a continuación cualquier factor específico del contexto que pueda ser relevante para la liberación del segundo y tercer tramo. Estos pueden incluir la celebración exitosa de elecciones, la aprobación de legislación clave, el establecimiento de unidades u oficinas de contraparte clave u otros indicadores de desempeño que sean necesarios antes de que pueda avanzar la implementación del proyecto. En su respuesta, refleje cómo los tramos basados en el desempeño afectan las consideraciones de secuenciación del proyecto.

Más del setenta y cinco por ciento (75,8%) del presupuesto programable del proyecto se entregará a las OSC a través del Fondo Concursable. Las ventanas temáticas del Fondo se organizarán de acuerdo con los productos mencionados anteriormente en el marco de un resultado integral. Se otorgará un total de 2.125.118 USD a mujeres y OSC lideradas por mujeres y personas LGBTQI+ que acompañan a sobrevivientes de CRSV y VBG en la JEP. Los proyectos de las OSC comenzarán su implementación el 30 de abril de 2024 (después de la finalización del proceso de selección). El calendario de

implementación preliminar se distribuirá de la siguiente manera: 7 meses en el primer año calendario, 12 meses en el segundo año calendario y 5 meses en el tercer año calendario de implementación. Teniendo en cuenta que las OSC presentarán propuestas que identifiquen adecuadamente sus necesidades específicas de desarrollo de capacidades, el presupuesto adjunto presenta una estimación inicial de la distribución entre los productos. Estas cifras se revisarán una vez que se seleccionen las propuestas para la Fondo para reflejar efectivamente la necesidad de las OSC (y la alineación final con los resultados de los proyectos) en relación con el desarrollo de capacidades en litigios estratégicos e incidencia, provisión de apoyo psicosocial y desarrollo iniciativas de protección y de autoprotección.

El presupuesto restante financiará la Secretaría Técnica y los costos de seguimiento de la Convocatoria de Propuestas (incluido el costo de seleccionar las OSC, el especialista de la secretaría técnica, el especialista de M&E, el personal financiero y administrativo, las recopilaciones de línea de base/final a través de encuestas de percepción y la evaluación externa final), junto con la estrategia de Desarrollo de Capacidades liderada por la Secretaría Técnica de ONU Mujeres. Esta estrategia se implementará, en coordinación con los expertos programáticos de ONU Mujeres, y se centrará en brindar apoyo técnico con respecto a la participación de las sobrevivientes de CRSV y VBG en la JEP a las OSC beneficiarias, y mejorar sus capacidades organizativas (incluidas sus capacidades financieras, administrativas, operativas, Capacidades de seguimiento y evaluación y movilización de recursos, incidencia y comunicación y prevención de la explotación y el abuso sexuales (PEAS)).

Totales		
	ONU Mujeres	Totales
1. Personal y otros empleados	\$ 280,569	\$ 280, 569
2. Suministros, Productos Básicos, Materiales	\$ -	\$ -
3. Equipos, vehículos y muebles (incluida la depreciación)	\$ -	\$ -
4. Servicios contractuales	\$ 265,434.00	\$ 265,434.00
5. Viajes	\$ 54,617.00	\$ 54,617.00
6. Transferencias y Subvenciones a Contrapartes	\$ 2,125,118.00	\$ 2,125,118.00
7. Costos generales de operación y otros costos	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00
Subtotal	\$ 2,803,738.00	\$ 2,803,738.00
7% Costos indirectos	\$ 196,262	\$ 196,262
TOTAL	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000

Complete dos tablas en el **Anexo D** del presupuesto en Excel.

En la primera tabla de presupuesto de Excel en el Anexo D, incluya el porcentaje destinado a la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (GEWE) para cada actividad. También proporcione una justificación clara para cada asignación de GEWE (por ejemplo, la capacitación

tendrá una sesión sobre igualdad de género, se harán esfuerzos específicos para garantizar una representación equitativa de las mujeres, etc.).

Anexo A.1: Lista de verificación de la preparación para la implementación del proyecto

Pregunta		Entarrios
Planificación		
1. ¿Se han identificado todos los socios implementadores? De no ser así, ¿qué pasos quedan y cronograma propuesto?	X	
2. ¿Se han finalizado los TdR para el personal clave del proyecto y están listos para anunciarse? Adjunte envío	X	
3. ¿Se han identificado los sitios del proyecto? Si no, ¿cuál será el proceso y el cronograma?	X	
4. ¿Se ha consultado/sensibilizado a las comunidades locales y oficinas gubernamentales sobre la existencia del proyecto? Indique cuándo se hizo esto o cuándo se hará.	X	
5. ¿Se ha realizado algún análisis/identificación preliminar de lecciones aprendidas/actividades existentes? De no ser así, ¿qué análisis queda por hacer para permitir la implementación y el cronograma propuesto?	X	
6. ¿Se han identificado los criterios de los beneficiarios? En caso contrario, ¿cuál será el proceso y cronograma?	X	
7. ¿Se ha llegado a algún acuerdo con las contrapartes gubernamentales pertinentes en relación con lugares de implementación del proyecto, los enfoques y la contribución del gobierno?	X	
8. ¿Se han hecho acuerdos claros sobre el enfoque de implementación del proyecto entre las organizaciones receptoras del proyecto?	X	
9. ¿Qué otras actividades preparatorias deben realizarse antes de que pueda comenzar la implementación real del proyecto y cuánto tiempo llevará esto?	N/A	
Género		
10. ¿La experiencia en género de la ONU influyó en el diseño del proyecto (por ejemplo, asesor/experto/punto focal en materia de género o un colega de ONU Mujeres proporcionó aportes)?	X	
11. ¿Las consultas con organizaciones de mujeres y/o jóvenes influyeron en el diseño del proyecto?	X	
12. ¿Los indicadores y metas del marco de resultados están desglosados por sexo y edad?	X	

13. ¿El anexo presupuestario incluye asignaciones para GEWE para todas las actividades y justificación claras para las asignaciones GEWE?	X		
---	---	--	--

Anexo A.2: Lista de verificación para la relación calidad-precio del proyecto

Pregunta			mentario del proyecto
1. ¿Tiene el proyecto una justificación narrativa del presupuesto, que proporcione información adicional específica del proyecto sobre opciones presupuestarias importantes o costos de personal, operativos o de viaje superiores a los habituales, para explicar cómo el proyecto garantiza una buena relación calidad-precio?	X		
2. ¿Son los costos unitarios (por ejemplo, viajes, consultorías, adquisición de materiales, etc.) comparables con los utilizados en intervenciones similares (ya sea en contextos nacionales similares, dentro de regiones o en intervenciones anteriores en el mismo contexto nacional)? De lo contrario, esto debe explicarse en la sección narrativa del presupuesto.	X		
3. ¿Es el presupuesto propuesto proporcional a los resultados esperados del proyecto y al alcance del proyecto (por ejemplo, número, tamaño y lejanía de las zonas geográficas y número de beneficiarios directos e indirectos propuestos)? Proporcione cualquier comentario.	X		
4. ¿El porcentaje de los costos operativos y de personal del organismo receptor de las Naciones Unidas y de los socios implementadores es claramente visible y razonable para el contexto (es decir, no más del 20% para personal, costos operativos razonables, incluidos viajes y costos operativos directos), a menos que se justifique en la sección narrativa?	X		

5. ¿Son los costos de personal proporcionales a la cantidad de trabajo requerido para la actividad? ¿Y el proyecto utiliza personal/experiencia local en lugar de internacional siempre que sea posible? ¿Cuál es la justificación para el uso de personal internacional, si corresponde?	X		
6. ¿El proyecto propone la compra de materiales, equipos e infraestructura por más del 15% del presupuesto? En caso afirmativo, indique qué medidas se están tomando para garantizar la rentabilidad en el proceso de adquisiciones y su mantenimiento/uso sostenible para la consolidación de la paz una vez finalizado el proyecto.		X	
7. ¿El proyecto propone la compra de uno o más vehículos para el proyecto? En caso afirmativo, justifique por qué no se pueden utilizar los vehículos existentes o de alquiler.		X	
8. ¿Las agencias implementadoras o la Misión de la ONU aportan al proyecto alguna fuente adicional de financiamiento o apoyo en especie no perteneciente al FCP? Por favor explique lo que se proporciona. Y si no, Porque no.		X	El proyecto se alinea con las inversiones de MPTF para apoyar la capacidad institucional de JEP

Anexo B.1: Arreglos administrativos del proyecto para las organizaciones receptoras de las Naciones Unidas

(Esta sección utiliza redacción estándar; no la elimine)

La Oficina del MPTF del PNUD actúa como Agente Administrativo (AA) del FCP y es responsable de recibir las contribuciones de los donantes, la transferencia de fondos a las Organizaciones Receptoras de las Naciones Unidas, la consolidación de informes narrativos y financieros y la presentación de estos a la PBSO y los donantes del FCP. Como Agente Administrativo del FCP, la Oficina del MPTF transfiere fondos a RUNOS sobre la base del Memorando de Entendimiento firmado entre cada RUNO y la Oficina del MPTF.

Funciones AA

En nombre de las Organizaciones Receptoras, y de conformidad con el “Protocolo sobre el Agente Administrativo para Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples y Programas Conjuntos y Fondos One ONU” aprobado por el GNUM (2008), la Oficina del MPTF como AA del FCP:

- Desembolsará fondos a cada una de las RUNO de acuerdo con las instrucciones de la PBSO. La AA normalmente realizará cada desembolso dentro de tres (3) a cinco (5) días hábiles después de haber recibido instrucciones de la PBSO junto con el formulario de presentación correspondiente y el documento del proyecto firmado por todos los participantes interesados.
- Consolidará los estados financieros (anuales y finales), basados en las presentaciones proporcionadas a la AA por RUNOS y proporcionar los informes de progreso consolidados anuales del FCP a los donantes y a la PBSO.
- Procederá con el cierre operativo y financiero del proyecto en el sistema de la Oficina MPTF una vez que la RUNO complete su finalización. Un proyecto se considerará operativamente cerrado tras la presentación de un informe narrativo final conjunto. Para que la Oficina del MPTF cierre financieramente un proyecto, cada RUNO debe reembolsar el saldo no gastado de más de 250 USD, el costo indirecto (GMS) no debe exceder el 7% y la presentación de un estado financiero final certificado por parte de la sede de la organización receptora.
- Desembolsará fondos a cualquier RUNO para cualquier extensión de costos que la PBSO pueda decidir de acuerdo con las reglas y regulaciones del FCP.

Rendición de cuentas, transparencia y presentación de informes de las organizaciones receptoras de las Naciones Unidas

Las Organizaciones receptoras de las Naciones Unidas asumirán plena responsabilidad programática y financiera por los fondos que les desembolse el Agente Administrativo. Dichos fondos serán administrados por cada RUNO de acuerdo con sus propios reglamentos, reglas, directivas y procedimientos.

Cada RUNO establecerá una cuenta contable separada para la recepción y administración de los fondos que le desembolse el Agente Administrativo desde la cuenta del FCP. Esta cuenta contable separada será administrada por cada RUNO de acuerdo con sus propios reglamentos, reglas, directivas y procedimientos, incluidos los relacionados con intereses. La cuenta contable separada estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en los reglamentos, normas, directrices y procedimientos financieros aplicables a la RUNO.

Cada RUNO proporcionará al Agente Administrativo y a la PBSO (solo para informes narrativos):

Tipo de informe	Vencimiento cuando	Presentado por
Informe semestral de avance del proyecto	15 de junio	Agencia convocante en nombre de todas las organizaciones implementadoras y en consulta con/garantía de calidad por parte de las Secretarías del FCP, cuando existan
Informe anual de avance del proyecto	15 de noviembre	Agencia convocante en nombre de todas las organizaciones implementadoras y en consulta con/garantía de calidad por parte de las Secretarías del FCP, cuando existan
Informe final del proyecto que cubre toda la duración del proyecto.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre operativo del proyecto (se puede presentar en lugar de un informe anual si el calendario coincide)	Agencia convocante en nombre de todas las organizaciones implementadoras y en consulta con/garantía de calidad por parte de las Secretarías del FCP, cuando existan
Informe anual de progreso estratégico de consolidación de la paz y FCP (solo para asignaciones del FCP), que puede contener una solicitud de asignación adicional del FCP si el contexto lo requiere.	1 de diciembre	Secretaría del FCP en nombre del Comité Directivo del FCP, cuando exista, o Jefe del Equipo de País de las Naciones Unidas, cuando no exista.

Informes financieros y cronograma

Cronograma	Evento
30 de abril	Informe anual: informe de gastos del cuarto trimestre (enero a diciembre del año anterior)
<i>Informe financiero final certificado que se presentará antes del 30 de junio del año calendario posterior al cierre del proyecto.</i>	

UNEX también abre la presentación de informes financieros voluntarios para las organizaciones receptoras de las Naciones Unidas en las siguientes fechas.

31 de julio	Gastos voluntarios del 2T (enero a junio)
31 de octubre	Gastos voluntarios del 3T (enero a septiembre)

El saldo no gastado que supere los 250 USD al cierre del proyecto deberá reembolsarse y enviarse una notificación a la Oficina del MPTF, a más tardar seis meses (30 de junio) del año siguiente a la finalización de las actividades.

Propiedad de equipos, suministros y otras propiedades

La propiedad de los equipos, suministros y otros bienes financiados con cargo al FCP corresponderá a la RUNO que realice las actividades. Los asuntos relacionados con la transferencia de propiedad por parte de RUNO se determinarán de acuerdo con sus propias políticas y procedimientos aplicables.

Revelación pública

La PBSO y el Agente Administrativo garantizarán que las operaciones del FCP se divulguen públicamente en el sitio web del FCP (www.un.org/peacebuilding/fund) y en el sitio web del Agente Administrativo. (www.mptf.undp.org).

Anexo B.2: Arreglos administrativos del proyecto para organizaciones receptoras no pertenecientes a las Naciones Unidas

(Esta sección utiliza redacción estándar; no la elimine)

Responsabilidad, transparencia y presentación de informes de la organización receptora no perteneciente a las Naciones Unidas:

La organización receptora ajena a las Naciones Unidas asumirá plena responsabilidad programática y financiera por los fondos que le desembolse el Agente Administrativo. Dichos fondos serán administrados por cada receptor de acuerdo con sus propios reglamentos, reglas, directivas y procedimientos.

La organización receptora ajena a las Naciones Unidas tendrá plena responsabilidad de garantizar que la actividad se implemente de conformidad con el documento de proyecto firmado.

En caso de una revisión financiera, auditoría o evaluación recomendada por PBSO, el costo de dicha actividad debe incluirse en el presupuesto del proyecto.

Garantizar la gestión profesional de la Actividad, incluidas las actividades de seguimiento y presentación de informes del desempeño de acuerdo con las directrices de PBSO.

Garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Financiamiento y las cláusulas pertinentes aplicables en el Memorando de Entendimiento del Fondo.

Informes:

Cada Recibo proporcionará al Agente Administrativo y a la PBSO (solo para informes narrativos):

Tipo de informe	Vencimiento cuando	Presentado por
Informe semestral de avance del proyecto	15 de junio	Agencia convocante en nombre de todas las organizaciones implementadoras y en consulta con/garantía de calidad por parte de las Secretarías del FCP, cuando existan
Informe anual de avance del proyecto	15 de noviembre	Agencia convocante en nombre de todas las organizaciones implementadoras y en consulta con/garantía de calidad por parte de las Secretarías del FCP, cuando existan
Informe final del proyecto que cubre toda la duración del proyecto.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre operativo del proyecto (se puede presentar en lugar de un informe anual si el calendario coincide)	Agencia convocante en nombre de todas las organizaciones implementadoras y en consulta con/garantía de calidad por parte de las Secretarías del FCP, cuando existan
Informe anual de progreso estratégico de consolidación de la paz y FCP (solo para asignaciones del PRF), que puede contener una solicitud de asignación adicional del FCP si el contexto lo requiere.	1 de diciembre	Secretaría del FCP en nombre del Comité Directivo del FCP, cuando exista, o Jefe del Equipo de País de las Naciones Unidas, cuando no exista.

Informes financieros y cronograma

Cronograma	Evento
28 de febrero	Informe anual: informe de gastos del cuarto trimestre (enero a diciembre del año anterior)
30 de abril	Informe de gastos del primer trimestre (enero a marzo)
31 de julio	Informe de gastos del segundo trimestre (enero a junio)
31 de octubre	Informe de gastos del tercer trimestre (enero a septiembre)
<i>Informe financiero final certificado que se proporcionará en el trimestre siguiente al cierre financiero del proyecto.</i>	

El saldo no gastado que supere los 250 USD al cierre del proyecto deberá reembolsarse y enviarse una notificación al Agente administrativo, a más tardar tres meses (31 de marzo) del año siguiente a la finalización de las actividades.

Propiedad de equipos, suministros y otras propiedades

Los asuntos relacionados con la transferencia de propiedad por parte de la organización receptora no perteneciente a las Naciones Unidas se determinarán de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables definidos por la PBSO.

Revelación pública

La PBSO y el Agente Administrativo garantizarán que las operaciones del FCP se divulguen públicamente en el sitio web del FCP (www.un.org/peacebuilding/fund) y en el sitio web del Agente Administrativo. (www.mptf.undp.org).

Auditoría final del proyecto para proyectos de organizaciones receptoras no pertenecientes a las Naciones Unidas

Se solicitará una auditoría independiente del proyecto al final del mismo. El informe de auditoría debe adjuntarse al informe narrativo final del proyecto. El costo de dicha actividad debe incluirse en el presupuesto del proyecto.

Disposiciones Especiales sobre Financiamiento del Terrorismo

De conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con el terrorismo, incluidas las Resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y resoluciones relacionadas, los Participantes están firmemente comprometidos con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. De manera similar, todas las Organizaciones Receptoras reconocen su obligación de cumplir con cualquier sanción aplicable impuesta por el Consejo de Seguridad de la ONU. Cada una de las Organizaciones Receptoras hará todos los esfuerzos razonables para garantizar que los fondos que se le transfieran de conformidad con este acuerdo no se utilicen para brindar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo según lo designado por cualquier régimen de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU. Si, durante la vigencia de este acuerdo, una Organización Receptora

determina que existen acusaciones creíbles de que los fondos transferidos a ella de conformidad con este acuerdo se han utilizado para brindar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo según lo designado por cualquier régimen de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, tan pronto como tenga conocimiento de ello, informará al jefe de la PBSO, al agente administrativo y a los donantes y, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta apropiada.

Elegibilidad para organizaciones receptoras no pertenecientes a las Naciones Unidas (NUNO):

Para ser declarados elegibles para recibir fondos del FCP directamente, los NUNO deben ser evaluados como técnica, financiera y legalmente sólidos por el FCP y su agente, la Oficina de Fondos Fiduciarios de Socios Múltiples (MPTFO). Antes de presentar un documento de proyecto finalizado, es responsabilidad de cada NUNO comunicarse con PBSO y MPTFO y proporcionar todos los documentos necesarios (ver a continuación) para demostrar que se han cumplido todos los criterios y ser declarado elegible para recibir fondos directos del FCP.

El NUNO debe proporcionar (de manera oportuna, asegurando que PBSO y MPTFO tengan tiempo suficiente para revisar el paquete) la documentación que demuestre que el NUNO:

- Ha recibido previamente financiamiento de la ONU, el FCP o cualquiera de los contribuyentes del FCP, en el país de implementación del proyecto.
- Tiene un registro válido y vigente como organización sin fines de lucro, exenta de impuestos con una misión social tanto en el país donde se encuentra la sede como en el país de implementación del proyecto durante la duración de la subvención propuesta. (NOTA: Si el registro se realiza anualmente en el país, la organización debe tener el registro vigente y obtener renovaciones por la duración del proyecto, para poder recibir tramos de financiamiento posteriores).
- Produce un informe anual que incluye el país propuesto para la subvención.
- Comisiones de estados financieros auditados, disponibles de los últimos dos años, incluyendo la carta de opinión del auditor. Los estados financieros deben incluir la organización jurídica que firmará el acuerdo (y supervisará el país de implementación, si corresponde), así como las actividades del país de implementación. (NOTA: Si estos no están disponibles para el país de implementación del proyecto propuesto, el CSO también deberá proporcionar los dos últimos informes de auditoría para una auditoría basada en un programa o proyecto en el país). La carta del auditor también debe indicar si la firma auditora forma parte de las firmas auditoras calificadas a nivel nacional.
- Demuestra un presupuesto anual en el país de implementación del proyecto propuesto para los dos años calendario anteriores, que es al menos el doble del presupuesto anualizado solicitado del FCP para el proyecto.²⁵
- Demuestra al menos 3 años de experiencia en el país donde se solicita la subvención.

²⁵ El presupuesto anualizado del proyecto del FCP se obtiene dividiendo el presupuesto del proyecto del FCP por el número de meses de duración del proyecto y multiplicándolo por 12.

- Proporciona una explicación clara de la estructura legal de la OSC, incluida la entidad específica que celebrará el acuerdo legal con el MPTF-O para la subvención del FCP.

Anexo C: Marco de resultados del proyecto (DEBE incluir objetivos desglosados por sexo y edad)

Resultados	Productos	Indicadores	Medios de verificación/frecuencia de recopilación	Hitos del indicador
Resultado 1: Las necesidades e intereses de las sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto armado son tomadas en cuenta desde una perspectiva sensible al género en las sentencias restaurativas de la JEP, aumentando así su alineación institucional con los estándares internacionales sobre el enfoque centrado en las sobrevivientes en la justicia de género, gracias a una participación colectiva fortalecida y significativa de las sobrevivientes en todas las etapas procesales de la JEP. Este Resultado contribuye a las siguientes metas de los ODS y resultados del UNSDCF: ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo. ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Meta 16.3. Promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Resultado 3.5 del UNSDCF: Organos judiciales y no judiciales de seguimiento, control, esclarecimiento e investigación y actores clave de la respuesta humanitaria fortalecen sus capacidades para la atención de la población priorizada y la administración de justicia con un enfoque diferencial, con el apoyo del Equipo de País de la ONU para los esfuerzos estatales.		Indicador de Resultado 1a: Porcentaje de sobrevivientes de VS y VBG con una percepción positiva de la consideración de sus necesidades e intereses en los autos y decisiones restaurativas de la JEP. Línea Base: Por determinar a través de la línea base del proyecto. Meta: 60% de sobrevivientes de VS y VBG con una percepción positiva de la JEP Las sobrevivientes de violencia sexual y violencia de género en el marco del conflicto se desglosarán por: • Sexo (Mujeres/Hombres/Intersex) • Edad • Identidad de género (femenina, masculina, trans, no binaria, otra) • Orientación sexual (homosexual, bisexual, heterosexual, otra) • Identidad étnica (indígena, afrodescendiente, otros) • Personas con discapacidad (Según las preguntas del Grupo de Washington) • Estatus de excombatiente • Origen geográfico (rural, urbano)	Línea base y línea final del proyecto. La recopilación de la línea de base se llevará a cabo en el primer trimestre de la implementación de las propuestas recibidas.	Inicio y fin del proyecto.
		Indicador de resultado 1b: Porcentaje del número de decisiones judiciales (autos, sentencias) restaurativas de la JEP en materia de VS y VBG que incorporan los estándares nacionales sobre participación de sobrevivientes y los estándares internacionales sobre enfoque centrado en las propuestas recibidas sobrevivientes. Línea de base: Por determinar a través de la recopilación de la línea de base. Meta: 40% de las decisiones judiciales (autos, sentencias) restaurativas de la JEP en materia de VS y VBG incorporan los estándares nacionales e internacionales sobre el enfoque centrado en las sobrevivientes.	Línea base y línea final del proyecto La recopilación de la línea de base se llevará a cabo en el primer trimestre de la implementación de las propuestas recibidas.	

Recomendaciones del EPU de Colombia – 3er Ciclo, 30ª Sesión 2018: 120.14 Seguir aplicando el acuerdo de paz centrándose especialmente en la justicia de transición, la verdad y la reconciliación, los derechos de las víctimas, las necesidades de las comunidades indígenas y afrocolombianas y la reintegración de los excombatientes (Canadá). 120.52 Adoptar medidas adicionales para garantizar reparaciones a los niños víctimas del conflicto y asegurar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, incluidas las mujeres indígenas y afrocolombianas, y las mujeres que viven en zonas rurales. 120.44 Garantizar el acceso a la justicia de las víctimas del conflicto armado, en particular las mujeres y los pueblos indígenas, y garantizar su derecho a la verdad y a la reparación integral. 120.49 Mejorar los conocimientos especializados pertinentes en materia de investigación y apoyo a las víctimas en el sistema judicial para aumentar los enjuiciamientos en casos de violencia sexual relacionada con el conflicto y reducir la alta tasa de impunidad en esos casos. 120.137 Garantizar que las voces de las mujeres víctimas de violencia sexual sean escuchadas y que puedan participar en igualdad de condiciones en toda la implementación del acuerdo de paz. 120.145 Continuar sus esfuerzos para implementar medidas de protección jurídica para las mujeres víctimas de todas las formas de violencia y garantizar que sus voces, especialmente en los casos de violencia sexual, sean escuchadas.	Producto 1.1. Las sobrevivientes de VS y VBG implementan las estrategias de incidencia y/o litigio estratégico (incluido el proceso de acreditación) desarrolladas por las OSC dentro de la JEP sobre VS y VBG. Actividades a desarrollar por las OSC como parte de la Convocatoria de Propuestas: • Apoyar técnica y logísticamente la participación significativa de sobrevivientes de VS y VBG en audiencias judiciales y no judiciales en cualquiera de las etapas procesales de la JEP.	Indicador de Resultado 1c: Porcentaje de sobrevivientes de VS y VBG con una percepción positiva respecto de la implementación de mecanismos de participación sensibles al género en la JEP. Línea de base: Por determinar a través de la recopilación de la línea de base. Target: Sobrevivientes de VS y VBG con percepción positiva sobre la implementación de mecanismos de participación sensibles a género en la JEP Las sobrevivientes sobrevivientes de violencia sexual y violencia de género en el marco del conflicto se desglosaran por: • Sexo (Mujeres/Hombres/Intersex) • Edad • Identidad de género (femenina, masculina, trans, no binaria, otra) • Orientación sexual (homosexual, bisexual, heterosexual, otra) • Identidad étnica (indígena, afrodescendiente, otros) • Personas con discapacidad (Según las preguntas del Grupo de Washington) • Estatus de excombatiente • Origen geográfico (rural, urbano)	Línea base y línea final del proyecto. La recopilación de la línea de base se llevará a cabo en el primer trimestre de la implementación de las propuestas recibidas.	Inicio y fin del proyecto.
Producto 1.1. Las sobrevivientes de VS y VBG implementan las estrategias de incidencia y/o litigio estratégico (incluido el proceso de acreditación) desarrolladas por las OSC dentro de la JEP sobre VS y VBG. Actividades a desarrollar por las OSC como parte de la Convocatoria de Propuestas: • Apoyar técnica y logísticamente la participación significativa de sobrevivientes de VS y VBG en audiencias judiciales y no judiciales en cualquiera de las etapas procesales de la JEP.	Indicador de Producto 1.1.1: Incremento porcentual en la capacidad de las mujeres y las OSC de mujeres que brindan servicios a sobrevivientes de VS y VBG para llevar a cabo litigios estratégicos (conocimiento de los marcos normativos nacionales e internacionales, derecho penal y procedimientos aplicables a la JEP, calificación de las sobrevivientes dentro de la JEP) y/o estrategias de incidencia. Línea de Base: Por determinar luego de la aplicación del Índice de Capacidad Organizacional (ICO). Meta: aumento del 60% en la capacidad general de las OSC para llevar a cabo litigios estratégicos y/o estrategias de incidencia El fortalecimiento de las capacidades de las OSC incluye los siguientes aspectos:	El ICO se aplicará a las OSC seleccionadas a través del Fondo Concursable durante el primer trimestre de implementación del proyecto y en su fase de cierre.	Índice de Capacidad Organizacional (ICO) aplicado a las OSC seleccionadas a través del Fondo Concursable. El ICO se aplicará al trimestre de implementación del proyecto y al final del proyecto.	Inicio y fin del proyecto.

- Organizar reuniones, foros y eventos de litigio estratégico orientados a fortalecer la capacidad de las OSC para defender y representar a las sobrevivientes en cualquiera de las etapas procesales de la JEP. Incluyendo, entre otros, talleres de gestión del conocimiento e intercambio de ideas, eventos de creación de coaliciones, capacitación y sesiones de desarrollo de capacidades. - Producir productos técnicos y de incidencia (que van desde documentos de incidencia hasta material audiovisual) destinados a apoyar la incorporación de las necesidades e intereses de las sobrevivientes en la JEP. - Mejorar la capacidad de las OSC para brindar servicios relacionados con la estrategia de defensa y litigio mediante la contratación de personal en las áreas de servicios administrativos y legales. - Desarrollar sesiones de fortalecimiento de capacidades sobre el funcionamiento de la JEP, enfoque diferencial y con perspectiva de género en la jurisdicción, asesoría jurídica y preparación para audiencias de sobrevivientes. - Desarrollar iniciativas de protección y autoprotección desarrolladas e implementadas para apoyar las estrategias de litigio y defensa.	- Conocimiento sobre el marco nacional e internacional para juzgar la CRSV y la VBG con un enfoque centrado en las víctimas. - Ley y procedimiento penal aplicable a la JEP - Calificación de los equipos legales para brindar asesoría jurídica experta a las sobrevivientes de CRSV y VBG que participan en la JEP. - Calificación de la participación de las sobrevivientes en todas las etapas procesales de la JEP y el seguimiento de las sentencias dictadas en los macrocasos. - Estrategias para hacer cumplir las garantías de participación para las sobrevivientes de VS y VBG. Las organizaciones de la sociedad civil se desagregarán de la siguiente manera: - Organizaciones de mujeres de la sociedad civil (OSC) que apoyan a sobrevivientes de VS y VBG (incluidos sobrevivientes LGBTQI+) - Organizaciones de la sociedad civil (OSC) lideradas por mujeres que apoyan a sobrevivientes de VS y VBG. - Organizaciones de la sociedad civil (OSC) LGBTQI+ que apoyan a las sobrevivientes de VS y VBG. Indicador de Producto 1.1.2: Número y tipo de estrategias de incidencia y/o litigio estratégico implementadas por las OSC para promover la incorporación de las necesidades y los intereses de las sobrevivientes de VS y VBG dentro de la JEP. Línea de base: 0 Meta: 1 estrategia de litigio por OSC seleccionada a través de la Convocatoria de Propuestas	Al final de la implementación del proyecto. Informes de progreso trimestrales presentados por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria. Acciones de seguimiento realizadas en terreno.
--	--	--

	● 1 estrategia de incidencia por OSC seleccionada a través de la Convocatoria de Propuestas Los tipos de estrategias de litigio implementadas por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas incluyen: ● Estrategias de litigio para incluir los intereses de las sobrevivientes de VS y VBG dentro de todas las etapas procesales (fase de acreditación, fase de aclaración judicial, fase de reconocimiento, fase dialógica (incluyendo discusiones sobre sanciones y TOAR) y fase adversarial de la JEP. ● Estrategias de litigio implementadas para promover la aplicación de estándares internacionales para las decisiones y sentencias de VS y VBG que enfatizan el enfoque centrado en las sobrevivientes dentro de la JEP. Tipos de estrategias de incidencia implementadas por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas: ● Estrategias de incidencia para posicionar las necesidades e intereses de las sobrevivientes de VS y VBG dentro de todas las etapas procesales de la JEP y otros escenarios relevantes. ● Estrategias de incidencia para posicionar la importancia de incorporar las necesidades e intereses de las sobrevivientes de VS y VBG en los juicios de la JEP. Indicador de Producto 1.1.3: Número de sobrevivientes de VS y VBG que participan efectivamente en la implementación de las estrategias de litigio e incidencia desarrolladas por las OSC. Línea de base: 0 Meta: Por determinar a través de la recopilación de la línea de base. Las supervivientes <u>sobrevivientes</u> de violencia sexual y violencia de género en el marco del conflicto se desglosarán por:		

	• Sexo (Mujeres/Hombres/Intersex) • Edad • Identidad de género (femenina, masculina, trans, no binaria, otra) • Orientación sexual (homosexual, bisexual, heterosexual, otra) • Identidad étnica (indígena, afrodescendiente, otros) • Personas con discapacidad (Según las preguntas del Grupo de Washington) • Estatus de excombatiente Origen geográfico (rural, urbano) Las capacidades que se deben mejorar de las sobrevivientes de VS y VBG incluyen: • Cualificación de su participación en todas las etapas procesales de la JEP. • Capacidades para participar en el seguimiento de las sentencias dictadas por la JEP. • Conocimiento sobre los derechos de las sobrevivientes de CRSV VS y VBG que participan en mecanismos de justicia transicional. • Capacidades de incidencia para posicionar sus necesidades e intereses dentro de todas las etapas procesales de la JEP.		
	Indicador de Producto 1.1.4: Número y tipo de iniciativas de protección y/o autoprotección implementadas por las OSC para sobrevivientes. Línea de base: 0 Meta: 2 iniciativas de protección y/o autoprotección por OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas. Los tipos de iniciativas de protecciones y de autoprotección implementadas por las OSC seleccionadas a través de la convocatoria de propuestas podrían incluir: • Acciones articuladas para reformar las rutas de protección para sobrevivientes de VS y VBG.	Informes de progreso trimestrales presentados por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas. Acciones de seguimiento realizadas en terreno.	Al final de la implementación del proyecto.

		- Desarrollo de mecanismos de protección para abordar los riesgos de seguridad de las sobrevivientes de VS y VBG que participan en la JEP. - Desarrollo de mecanismos de prevención colectivos y comunitarios con enfoque interseccional para abordar los riesgos de seguridad de las sobrevivientes de VS y VBG que participan en la JEP. - Desarrollo de iniciativas locales para identificar y monitorear riesgos que aborden los riesgos y amenazas que enfrentan las sobrevivientes de VS y VBG en sus territorios. - Establecer fondos de emergencia para apoyar a las sobrevivientes de VS y VBG que participan en el JEP y que están en riesgo. - Desarrollo de estrategias en materia de comunicación, seguridad digital y uso de herramientas TIC que contribuyan al reconocimiento de la importancia de la participación de las sobrevivientes de VS y VBG dentro de la JEP.		
Producto 1.2. Las sobrevivientes de VS y VBG y los equipos legales/de defensa que participan en todas las etapas procesales de la JEP tienen un mayor acceso a los servicios de apoyo psicosocial y emocional proporcionados por las OSC. Las actividades consideradas en este Producto incluyen: - Brindar apoyo psicosocial y servicios de salud mental con enfoque de género, etnicidad e interseccional a sobrevivientes de VS y VBG participando en todas las etapas procesales de la JEP y en el seguimiento de sus sentencias. - Brindar apoyo psicosocial con enfoque de género, etnicidad e	Indicador de Producto 1.2.1: Número y tipo de apoyos psicosociales, atención emocional y/o estrategias desarrolladas por las OSC para mejorar la participación de las sobrevivientes de VS y VBG y sus equipos legales/de defensa en todas las etapas del JEP y en el seguimiento de la ejecución de sentencias. Línea de base: 0 Meta: 1 estrategia de apoyo psicosocial por OSC seleccionada a través de la Convocatoria de Propuestas 1 estrategia de cuidado emocional y/o autocuidado por OSC seleccionada a través de la Convocatoria de Propuestas Los tipos de estrategias implementadas por las OSC seleccionadas a través de la convocatoria de propuestas incluyen: - Estrategias de apoyo psicosocial desarrolladas para beneficiar la participación de	Informes de progreso trimestrales presentados por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas. Acciones de seguimiento realizadas en terreno.		Al final de la implementación del proyecto.

	interseccional a abogados y defensores de las OSC que trabajan con sobrevivientes de VS y VBG participando en todas las etapas procesales de la JEP y en el seguimiento de sus sentencias. ● Diseñar e implementar estrategias de cuidado emocional y autocuidado que tengan como objetivo brindar sostenibilidad a la participación de Las sobrevivientes de VS y VBG en los mecanismos de justicia transicional.	las sobrevivientes de VS y VBG en todas las etapas procesales de la JEP. ● Estrategias de apoyo psicosocial dirigidas a los equipos legales y de incidencia de sobrevivientes de VS y VBG que participan en la JEP. ● Iniciativas de autocuidado emocional destinadas a aumentar la sostenibilidad de la participación de Las sobrevivientes de VS y VBG en los mecanismos de justicia transicional. ● Iniciativas de atención emocional destinadas a aumentar la sostenibilidad de la participación de Las sobrevivientes de VS y VBG en los mecanismos de justicia transicional.		
		Indicador de Producto 1.2.2: Número de sobrevivientes de VS y VBG en el marco del conflicto que reciben apoyo psicosocial para garantizar su participación efectiva dentro de todas las etapas judiciales de la JEP. Línea de base: 0 Meta: Por determinar a través de la recopilación de la línea base. Las supervivientes sobrevivientes de violencia sexual y violencia de género en el marco del conflicto se desglosarán por: ● Sexo (Mujeres/Hombres/Intersex) ● Edad ● Identidad de género (femenina, masculina, trans, no binaria, otra) ● Orientación sexual (homosexual, bisexual, heterosexual, otra) ● Identidad étnica (indígena, afrodescendiente, otros) ● Personas con discapacidad (Según las preguntas del Grupo de Washington) ● Estatus de excombatiente ● Origen geográfico (rural, urbano)	Informes de progreso trimestrales presentados por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas. Acciones de seguimiento realizadas en terreno.	Al final de la implementación del proyecto.
		Indicador de Producto 1.2.3: Número de miembros de los equipos legales y/o de defensa de sobrevivientes de VS y VBG que reciben apoyo psicosocial.	Línea base y línea final del proyecto. La recopilación de la línea de base se llevará a cabo en el primer trimestre	Al final de la implementación del proyecto.

		Línea de base: 0 Meta: Por determinar a través de la recopilación de la línea base. Los miembros de los equipos legales y/o de defensa que las sobrevivientes de violencia sexual y violencia de género en el marco del conflicto se desglosarán por: • Sexo (Mujeres/Hombres/Intersex) • Edad • Identidad de género (femenina, masculina, trans, no binaria, otra) • Orientación sexual (homosexual, bisexual, heterosexual, otra) • Identidad étnica (indígena, afrodescendiente, otros) • Personas con discapacidad (Según las preguntas del Grupo de Washington) • Estatus de excombatiente • Origen geográfico (rural, urbano)	de la implementación de las propuestas recibidas.	
		Indicador de resultados 1.2, 3: Porcentaje de sobrevivientes de VS/VBG y miembros de los equipos legales y/o de defensa que encontraron útil el apoyo psicosocial. Línea de base: 0 Meta: Por determinar a través de la recopilación de la línea base. Las sobrevivientes de violencia sexual y violencia de género en el marco del conflicto, y los miembros de sus equipos legales y/o de defensa se desglosarán por: • Sexo (Mujeres/Hombres/Intersex) • Edad • Identidad de género (femenina, masculina, trans, no binaria, otra) • Orientación sexual (homosexual, bisexual, heterosexual, otra) • Identidad étnica (indígena, afrodescendiente, otros)	Línea base y línea final del proyecto. La recopilación de la línea de base se llevará a cabo en el primer trimestre de la implementación de las propuestas recibidas. Informes de progreso trimestrales presentados por las OSC seleccionadas a través de la Convocatoria de Propuestas. Acciones de seguimiento realizadas en terreno.	

		• Personas con discapacidad (Según las preguntas del Grupo de Washington) • Estatus de excombatiente • Origen geográfico (rural, urbano		
--	--	---	--	--